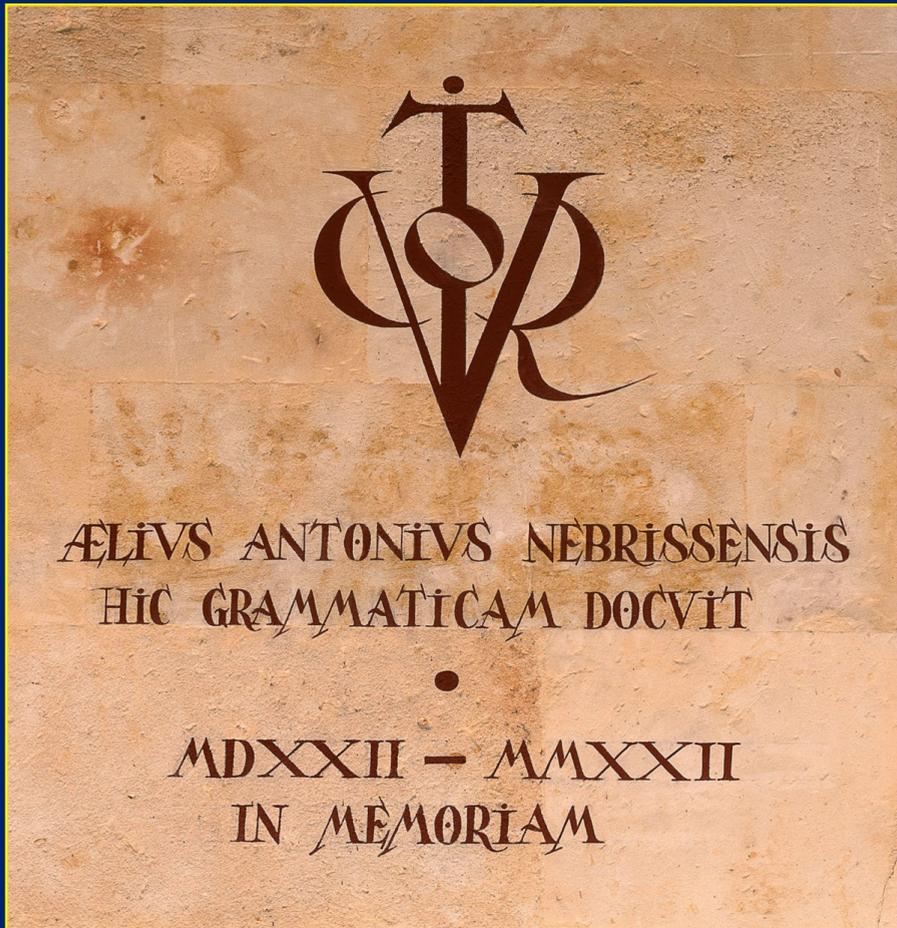


JOSÉ J. GÓMEZ ASECIO (Coord.)  
CARMEN QUIJADA VAN DEN BERGHE (Ed.)

ANTONIO DE LEBRIXA *GRAMMATICO*  
EN SU MEDIO MILENIO







ANTONIO DE LEBRIXA *GRAMMATICO*  
EN SU MEDIO MILENIO



JOSÉ J. GÓMEZ ASECIO (Coord.)  
CARMEN QUIJADA VAN DEN BERGHE (Ed.)

ANTONIO DE LEBRIXA *GRAMMATICO*  
EN SU MEDIO MILENIO



Ediciones Universidad  
**Salamanca**

# AQUILAFUENTE, 325

© Ediciones Universidad de Salamanca  
y los autores

Esta obra ha sido posible gracias al Centro Internacional del Español  
y a la Cátedra de Altos Estudios del Español Antonio de Nebrija, de la Universidad de Salamanca

Motivo de cubierta: Santiago Santos / Universidad de Salamanca

1ª edición: mayo, 2022  
ISBN: 978-84-1311-668-6 (PDF)  
ISBN: 978-84-1311-669-3 (POD)  
DOI: <https://doi.org/10.14201/0AQ0325>

Ediciones Universidad de Salamanca  
Plaza San Benito s/n  
E-37002 Salamanca (España)  
<http://www.eusal.es>  
[eusal@usal.es](mailto:eusal@usal.es)

*Hecho en UE-Made in EU*

Maquetación y realización:  
Cícero, S.L.U.  
Tel.: +34 923 12 32 26  
37007 Salamanca (España)

Impresión y encuadernación:  
Nueva Graficefa S.L.  
Teléfono: 923 26 01 11  
Salamanca (España)



Usted es libre de: Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato  
Ediciones Universidad de Salamanca no revocará mientras cumpla con los términos:

 Reconocimiento — Debe reconocer adecuadamente la autoría, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de una manera que sugiera que tiene el apoyo del licenciador o lo recibe por el uso que hace.

 NoComercial — No puede utilizar el material para una finalidad comercial.

 SinObraDerivada — Si remezcla, transforma o crea a partir del material, no puede difundir el material modificado.

«Obra sometida a proceso de evaluación mediante sistema de doble ciego»

Ediciones Universidad de Salamanca es miembro de la UNE  
Unión de Editoriales Universitarias Españolas [www.une.es](http://www.une.es)



Catalogación de editor en ONIX accesible en <https://www.dilve.es/>

# Índice

PRÓLOGO.....	9
NEBRIJA, USUARIO DE LA LENGUA	
<i>El castellano en la época de Nebrija</i> LOLA PONS RODRÍGUEZ .....	13
NEBRIJA, CODIFICADOR DE LA LENGUA	
<i>Las primeras ediciones salmantinas de los diccionarios nebrisenses: un enigma editorial</i> PEDRO MARTÍN BAÑOS.....	35
<i>Qué hay de la tradición latina y qué no en la Gramática sobre la lengua castellana: tradición latina y originalidad castellana</i> MARÍA LUISA HARTO TRUJILLO .....	67
<i>Latinización y deslatinización en la Gramática sobre la lengua castellana de Antonio de Nebrija</i> MIGUEL ÁNGEL ESPARZA TORRES .....	103
<i>Fonética y oralidad en la obra castellana de Nebrija (contrapuesto el sonido a las letras)</i> MARÍA TERESA ECHENIQUE ELIZONDO .....	143
<i>Etimología y dición en la obra castellana de Nebrija: los accidentes de especie y figura y su continuidad en la teoría gramatical</i> MARISA MONTERO CUIEL .....	167
EL EFECTO NEBRIJA	
<i>Las gramáticas del español de Flandes (1550-1560) y Nebrija. La herencia de Nebrija en la producción gramaticográfica «flamenca»</i> PIERRE SWIGGERS .....	203

<i>Nebrija en la gramaticografía italiana del español en el siglo XVI. Un capítulo controvertido de la historia de las gramáticas</i> CARMEN CASTILLO PEÑA.....	237
<i>Huellas nebrisenses en la gramaticografía española producida en Inglaterra y Francia (1586-1660)</i> CARMEN QUIJADA VAN DEN BERGHE.....	257
<i>Nebrija en Portugal. La recepción de la Gramatica sobre la lengua castellana en la gramaticografía del portugués durante los siglos XVI (y XVII)</i> ROGELIO PONCE DE LEÓN ROMEO .....	291
<i>Nebrija en la gramaticografía autóctona del español. Siglos XVI y XVII</i> MARÍA DOLORES MARTÍNEZ GAVILÁN .....	327
<i>Nebrija en la gramaticografía autóctona del español. Siglos XVIII-XIX</i> MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ ALCALDE .....	369
<i>Nebrija en la lexicografía bilingüe de los siglos XVI y XVII. La ordenación de las voces</i> MERCEDES QUILIS MERÍN .....	399
<i>Nebrija en la lingüística misionera: gramaticografía</i> EMILIO RIDRUEJO .....	429
<i>La «proyección sorprendente» de Nebrija en la lexicografía hispano-amerindia</i> ESTHER HERNÁNDEZ.....	471
<i>El Arte de lengua totonaca (1752) de José Zambrano Bonilla: El alcance del método nebrisense al reducir «todos los primores de un toscó y quasi barbaro Idioma» a las reglas de la latinidad</i> OTTO ZWARTJES .....	501
<i>Reflexiones glotopolíticas sobre la obra gramatical de Antonio de Nebrija</i> ELVIRA NARVAJA DE ARNOUX.....	541

# NEBRIJA EN LA GRAMATICOGRAFÍA AUTÓCTONA DEL ESPAÑOL. SIGLOS XVI Y XVII

MARÍA DOLORES MARTÍNEZ GAVILÁN  
*Universidad de León, mdmarg@unileon.es*

## RESUMEN

El propósito de este trabajo es examinar la influencia de la *Gramática sobre la lengua castellana* de Nebrija en las artes de Jiménez Patón (1614), Correas (1625 y 1627) y Villar (1651) a partir de dos criterios: i) las referencias a la obra nebrisense, ii) los paralelismos textuales o doctrinales. Su aplicación permite limitar dicha influencia únicamente al *Arte de la lengua española* de Correas. Se muestra su repercusión en la obra de este en los aspectos estructurales y teórico-descriptivos, y se exponen también los procedimientos de adaptación de su fuente, que se explican a partir de la particular concepción de Correas acerca de la relación latín/castellano, de los usos codificados y de sus personales posiciones doctrinales, algunas de ellas derivadas de su adhesión al planteamiento de otros autores.

## ABSTRACT

The aim of this paper is to examine the influence of Nebrija's *Gramática sobre la lengua castellana* on the works of Jiménez Patón (1614), Correas (1625 & 1627) and Villar (1651) taking into account two criteria: i) references to Nebrija's work, ii) textual or doctrinal correspondences. This approach allows us to limit Nebrija's influence exclusively to Correas' *Arte de la lengua española*. Particularly, we evidence his repercussion on structural as well as theoretical-descriptive aspects. In addition, we show the procedures to adapt this resource, which are based on Correas' particular conception of the Latin/Castilian Spanish relationship, on codified uses, and on his personal doctrinal beliefs, some of which derived from his acceptance of other authors' proposals.

## 1. LA GRAMATICOGRAFÍA AUTÓCTONA DEL ESPAÑOL DESPUÉS DE NEBRIJA

EL 18 DE AGOSTO DE 1492, según el calendario juliano entonces vigente, ve la luz «en la mui noble ciudad de Salamanca» la *Gramática sobre la lengua castellana*, con la que Nebrija dota a la lengua vulgar de un *arte o artificio* parangonable al de las lenguas clásicas. A pesar de la crucial importancia de este acontecimiento en el proceso de dignificación de la lengua vernácula, la trascendencia o, mejor, la utilidad de la obra no fue comprendida en los años inmediatos a su publicación. Mientras que las *Introductiones Latinae* (1481), con las que –en la estela de los humanistas italianos– Nebrija instaura un nuevo método en la enseñanza del latín, gozaron de un gran éxito editorial y habían sido ya en ese momento objeto de varias reimpresiones, de una 2ª edición (1485), con modificaciones sustanciales en la disposición de los contenidos, y de su versión latino-castellana (1488)<sup>1</sup>, sin embargo, la primera codificación completa del castellano –y de una lengua vulgar– pareció caer pronto en el olvido, pues no volvió a imprimirse hasta mediados del siglo XVIII, y solo a través de una edición no venal para uso de los académicos<sup>2</sup>.

Señal de la escasa repercusión de la *Gramática castellana*<sup>3</sup> es el desconocimiento del texto, probablemente fingido, por parte de Villalón, que, haciendo gala de una actitud mesiánica en su empresa de contribuir a la perfección de la lengua (Mencé-Caster 2021: cap. II, § 13-19), se considera pionero en la gramatización del castellano<sup>4</sup>. E igualmente lo es el juicio negativo de Valdés<sup>5</sup>, bien por su «fobia antinebrisense» (Guitarte 1974), bien por su escepticismo ante la utilidad de la gramática de la lengua vernácula, que se aprende «por el uso común de hablar» (p. 43). Esta percepción estaba arraigada en la España del siglo XVI, un tiempo en el que el arte gramatical se circunscribía únicamente al aprendizaje de segundas lenguas,

<sup>1</sup> A estas sucedió la edición definitiva o *recognitio* (1495), que incorpora la glosa o comentarios a la preceptiva. Para un estudio detallado de las diferencias entre las tres versiones, *vid.* Sánchez Salor (2008: 15-74).

<sup>2</sup> Se trata de la edición contrahecha atribuida por La Viñaza al conde de Saceda, adjudicación puesta en duda por Álvarez de Miranda (2002) en su documentado estudio. Mientras que de esta edición se conservan ejemplares en muchas bibliotecas, son muy escasos los que poseemos de la edición *princeps*, como puede verse en Esparza y Niederehe (1999: nº 18 y 573).

<sup>3</sup> Sobre las posibles razones que la explican, *vid.* Esparza Torres (1995: 245-246) y Ridruejo (2006: 111-112).

<sup>4</sup> Sobre el conocimiento e influencia de la obra de Nebrija en Villalón, véanse las posturas contrapuestas de Solá-Solé (1974) y Ramajo (1987: 37-38), y en la línea de este último, el trabajo de Llisteras y García-Jalón (2006: 220-22) y el capítulo II de Mencé-Caster (2021).

<sup>5</sup> «Assí es verdad que no lo he leído. [...] Porque nunca pensé tener necesidad dél y porque nunca lo he oído alabar, y en esto podéis ver cómo fue recibido y cómo era provechoso que, según entiendo, no fue imprimido más que una vez» (Valdés 1969 [c. 1535]: 75).

clásicas o extranjeras. A este respecto, es un tópico la constatación de la excepcionalidad de la tradición española en contraste con otras tradiciones europeas de la misma época: el contraste entre la inexistencia de tratados gramaticales autóctonos que continuaran la labor de codificación del castellano emprendida por Nebrija y la proliferación de manuales para su enseñanza que se publican en diversos países europeos (Padley 1988: 181-183). Por tanto, a lo largo del siglo XVI, es solamente en este tipo de obras, generalmente de marcada orientación práctica y destinadas al aprendizaje de extranjeros, donde pueden resonar los ecos de la *Gramática nebrisense*<sup>6</sup>, pues no será hasta el siglo siguiente cuando dispongamos de tratados gramaticales orientados específicamente a los propios usuarios del idioma, bien es verdad que en un número reducido y, como en el caso de la obra de Nebrija, también puestos al servicio del aprendizaje de las lenguas clásicas.

Se trata de las *Instituciones de la gramática española* de Bartolomé Jiménez Patón (1569-1640), publicadas en Baeza en 1614 junto al *Epítome de la ortografía latina y castellana*; el *Arte de la lengua española castellana* de Gonzalo Correas (1571-1631), redactada en 1625; y el *Arte de la Lengua Española* (Valencia, 1651) de Juan Villar (1595-1660). La primera es «un librito, un opúsculo donde [Patón] anota sus conceptos gramaticales; más que un verdadero tratado de gramática», según advierten sus editores (Quilis y Rozas 1965: LXXXV); la segunda, considerada la obra «cumbre de la filología española renacentista» (Lope Blanch 1990: 64) y equiparada a la *Gramática* de Nebrija y a la *Minerva* del Brocense (Padley 1988: 186), permaneció inédita hasta el siglo XX a pesar de haber dejado Correas el manuscrito dispuesto para la impresión, incluso acompañado de licencia y aprobación fechadas en 1626<sup>7</sup>, si bien circuló en versión compendiada como el *Arte Kastellana* que da principio al *Trilingüe de tres artes de las tres lenguas Castellana, Latina, i Griega, todas en Rromanze* (Salamanca, 1627); la tercera, es calificada por su propio autor como «unos apuntamientos» «para la instrucion de las primeras letras», aunque, ciertamente, es mucho más que eso, pues, a semejanza de las obras de Correas, ofrece un cuadro completo y bien estructurado de la lengua española.

El más de un siglo transcurrido desde la publicación de la *Gramática sobre la lengua castellana* nos sitúa ante un nuevo escenario lingüístico y sociocultural que justifica la aparición de estas obras. La consolidación del castellano como instru-

<sup>6</sup> Cf. Ramajo (1987: 38-40) y los trabajos de sobre el tema en este mismo volumen. Cuestión distinta y debatida es la influencia del arte de romance de Nebrija en las gramáticas misioneras. *Vid.* el trabajo de Rídruejo aquí incluido.

<sup>7</sup> A ello hace referencia en el «Aviso al Letor» del *Arte Kastellana*: «la Arte Grande Española, ke inprimiremos presto» (Correas 1984 [1627]: 95). La obra fue publicada por el Conde de la Viñaza en 1903 a partir de una copia incompleta realizada por Bartolomé José Gallardo. Fue objeto nuevamente de edición en 1954 por parte de E. Alarcos García, que se basó en el manuscrito original.

mento general de comunicación y su expansión por el Nuevo Mundo, su consideración en toda Europa como lengua de cultura y la existencia ya de un canon de autores consagrados propiciaron la progresión en alto grado de la conciencia lingüística en el Siglo de Oro (*cf.* Bahner 1966 y Gauger 1989) y con ella la percepción más generalizada de la pertinencia del conocimiento doctrinal de la lengua y de la necesidad de atender, para fijarlas o para describirlas, a sus particularidades idiomáticas, idea que cristaliza en el siglo xvii con las obras de los tres autores mencionados.

Ante este nuevo panorama, cabe plantearse si la obra de Nebrija, a pesar de su escasa difusión editorial, imprimió su huella en la gramaticografía autóctona que se reanuda en el siglo xvii tras el, denominado por Lliteras (2002: 295), «letargo renacentista». Esto es, si la indiscutible *auctoritas* de Nebrija en el campo de la enseñanza del latín se proyectó al ámbito de la gramática de la lengua vernácula. El objetivo de este trabajo es, pues, mostrar en qué medida la *Gramática sobre la lengua castellana* tuvo repercusiones en las gramáticas españolas que continuaron su labor de codificación del idioma.

## 2. NEBRIJA COMO FUENTE DE LAS ARTES CASTELLANAS DEL SIGLO XVII

El seguimiento de Nebrija no es atribuible a los tres gramáticos por igual en razón de las diferentes artes del autor empleadas como fuente en la redacción de sus respectivas obras, lo que nos llevará a hacer una distinción entre Jiménez Patón y Villar, por un lado, y Correas, por otro lado; e, incluso, a circunscribir el parco corpus de estudio a las obras de este último, el único, en mi opinión, que se sirvió de la gramática castellana nebrisense. Esta tajante afirmación es el resultado de la aplicación de los criterios que garantizan la eficacia operativa de la noción de ‘influencia’ como herramienta metodológica en los estudios de historiografía lingüística, a saber: las referencias directas de un autor a la obra de otros y los paralelismos textuales entre una teoría o un concepto y su supuesta fuente (*cf.* Koerner 1987: 22-23)<sup>8</sup>.

2.1 En lo que respecta a Correas, son numerosas las referencias a la gramática castellana de Nebrija existentes en el *Arte Grande*. La consulta del CORDE arroja los siguientes datos, sumamente esclarecedores: 7 registros a propósito de la orto-

<sup>8</sup> A ellos hay que añadir la posible asimilación de ideas en los años de formación de un autor. En el caso que nos ocupa, difícilmente podría postularse tal hecho si tenemos en cuenta que, además de la poca difusión de la obra de Nebrija, el estudio de la gramática de la lengua vernácula no formaba parte aún del currículo escolar.

grafía<sup>9</sup>, 10 en los capítulos dedicados a la gramática y solo 2 en los destinados al tratamiento de las figuras. En total 19 registros, que aparecen bajo diversas formas: la más frecuente, «el Antonio» sin más especificaciones, aunque en referencia siempre a su gramática castellana (pp. 66, 85 –en esta, en dos ocasiones–, 201, 243, 244, 313, 352, 364, 365 y 408 –también en este caso, con dos menciones); o bien «el Antonio» en coocurrencia con «Arte de Rromanze» (pp. 43 y 113) y «Arte castellana» (pp. 11 y 82) o, simplemente, con «en Rromanze» (p. 135 y 351) y «en Castellano» (p. 135). A estas se pueden sumar dos menciones más a «el Antonio»: una, explicativa del empleo metonímico del término (el habitual en la época, como puede verse en muchos de los registros anteriores), esto es, como recategorización por medio del artículo a nombre común referido a su arte de gramática (en este caso, podría ser la latina o la castellana, p. 114), y otra, de forma antonomástica por *Nebrija* para ilustrar este tipo de tropo (p. 397). Todo ello indica de forma inequívoca el conocimiento directo de su doctrina gramatical sobre la lengua vernácula<sup>10</sup>, que Correas explícitamente asume en unas ocasiones y de la que se distancia en otras, o de la que reproduce fragmentos literales, generalmente sin mención de la fuente, como se verá más adelante.

2.2 La situación es bien distinta en lo que atañe a Jiménez Patón y a Villar, en cuyas obras no se detecta mención alguna a la gramática castellana nebrisense, aunque sí sendas referencias esporádicas a la doctrina de las *Introductiones Latinae* sin citar expresamente esta obra. Por otra parte, en ninguna de ellas es posible constatar paralelismos textuales ni analogías doctrinales suficientes con el arte de romance como para poder postular una relación de influencia.

Jiménez Patón inicia las *Instituciones de la gramática española* con el tratamiento del número de las partes de la oración y, como muestra de la falta de unanimidad existente en la tradición gramatical tanto entre los autores clásicos (Varrón, Aris-

<sup>9</sup> A los que hay que sumar las 8 menciones que efectúa en la *Ortografía kastellana* (cf. Galán Melo 1996).

<sup>10</sup> Sabemos que Correas poseía un ejemplar de la *Gramática castellana*, debido al inventario de las obras pertenecientes a su biblioteca personal, legadas al Colegio Trilingüe. Cf. Alarcos García (1965 [1954]: 174), que se limita, en este caso, a hacer mención al nombre de Nebrija, sin más indicaciones. Rodríguez-San Pedro (1986: 98) proporciona una información más detallada en su estudio sobre la biblioteca del maestro Correas: «No podían faltar varios ejemplares de la gramática latina de Nebrija, ni su edición reformada (*Arte nuevo*) por Juan Luis de la Cerda [...]. Además, Correas poseía la *Minerva* del Brocense [...]. Aparecen también la *Gramática castellana* de Nebrija; la *Ortografía castellana* de Mateo Alemán; un arte en castellano sobre lengua italiana; y el *Tesoro de la Lengua Española*, probablemente la edición de Sebastián de Covarrubias de 1611». No obstante, no menciona ni el *Del origen* de Aldrete ni los *Discursos* de López Madera, señalados por Alarcos (*ibid.*, p. 175), cuyas teorías Correas tuvo muy en cuenta en la redacción de los capítulos II y XCVI del *Arte de la lengua* (1625), dedicados al origen y desarrollo histórico del castellano y a su comparación con el latín.

tarco y Quintiliano) como contemporáneos (Pedro Simón Abril y el Brocense), atribuye a «Antonio de Nebrija» la propuesta de ocho clases de palabras, de la que él, aun siendo consciente de que «es la opinión que más fuerza a tenido y durado» (Jiménez Patón: 1965 [1614]: 93), se distancia con su defensa de solo cinco partes de la oración siguiendo el planteamiento del Brocense. Como es bien sabido, Patón es el más nítido representante en la gramática española de la época del racionalismo de cuña sanctiano en tanto que incorpora en su obra casi literalmente conceptos y distinciones de la *Minerva*, aplicados al castellano en la medida en que son categorías universales, aunque incidiendo a la vez en sus peculiaridades por contraposición al latín (cf. Lliteras 2003, Ramajo 2006, Martínez Gavilán 2015 y 2016). Sus escasas concesiones a la orientación tradicional se limitan a aspectos puntuales, cuya relativa coincidencia con lo sostenido por Nebrija en la gramática castellana puede atribuirse a su procedencia en ambos casos del corpus doctrinal transmitido secularmente, o bien a su conocimiento directo de las *Introductiones Latinae*, que son, como es sabido, el molde sobre el que Nebrija elabora la *Gramática castellana*, aunque con la simplificación de la teoría que el distinto objeto de codificación requiere y con una adaptación a las peculiaridades lingüísticas del romance (cf. Lozano 2010). Así, por ejemplo, la definición del sustantivo y del adjetivo de Patón guarda mayor afinidad con la de la gramática latina de Nebrija que con la vertida a la gramática castellana, pues solo en la primera emplea el criterio de la variación en las terminaciones del adjetivo, del que se sirve también Patón<sup>11</sup>:

El nombre es en dos maneras: sustantiuo o adjetiuo. Sustantiuo es el que se junta sólo a vn articulo, como *el ombre, la mujer*. Porque en español no ay sustantiuos comunes de dos. Adjetiui, que se varía, o por dos terminaciones, como *santo, santa*, y estas siempre se acaban en O y en A; la que se acua en A, concierta con los femeninos, como *mujer santa*. La que O, con los masculinos, y si vinieren los adjetiuios solos, se suple el sustantiuo, como en *enemigo ombre, enemiga muger* (Jiménez Patón 1965 [1614]: 94-95).

Además, Patón añade en la caracterización del adjetivo el criterio de la concordancia de género con el sustantivo, a propósito de lo cual inserta una cuña sanctiana («si vinieren los adjetiuios solos, se suple el sustantiuo») al postular la necesidad de un sustantivo sobreentendido.

<sup>11</sup> «Nomen substantiuum est quod declinatur per unum articulum uel per duos tantum, ut *hic dominus, hic et haec homo*. Adiectiuum est quod declinatur per tres articulos uel per tres diuersas terminaciones, ut *hic et haec et hoc foelix; bonus, a, um*» (Nebrija 1532: I, fol. XVr). Cf. la *Gramática castellana* (2011 [1492]: 82-83): «El nombre sustantivo es aquel con que se aiunta un artículo, como *el ombre, la muger, lo bueno*, o a lo más dos, como *el infante, la infante* segund el uso cortesano. Adjectivo es aquel con que se pueden aiuntar tres artículos, como *el fuerte, la fuerte, lo fuerte*».

Sirva solo este ejemplo como muestra de cómo en la gramatización del español llevada a cabo por Patón son muchas más las divergencias que las semejanzas con la gramática castellana de Nebrija, lo que vendría a indicar que no la empleó como fuente de las *Instituciones*. No obstante, no puede descartarse su conocimiento directo de las *Introductiones Latinae* o de otros tratados de Nebrija, de los que pudo servirse en la redacción del *Epítome de la ortografía latina y castellana*. Ahí se encuentran cinco menciones a «Antonio» (pp. 32, 48, 51, 65 y 66) y una a «Lebrixa» (p. 70), todas ellas referidas a la ortografía y ortología del latín clásico, cuya pronunciación Nebrija intentó reconstruir anticipándose a Erasmo (Lozano 2010: 55)<sup>12</sup>.

En lo que se refiere a Villar, es altamente improbable que tuviera acceso a la *Gramática nebrisense* o, en cualquier caso, que la empleara como fuente de su *Arte de la lengua*<sup>13</sup>, presentada en los preliminares como una primicia, considerándose el autor pionero en la labor de codificación del idioma<sup>14</sup>. Sin embargo, no deja de sorprender que Villar la concibiera con unos propósitos y con un planteamiento coincidentes con los de Nebrija, que anuncia en el subtítulo de la obra: *Arte de la lengua española. Reducida a reglas, y preceptos de rigurosa gramática, con notas, y apuntamientos utilissimos para el perfeto conocimiento de esta y de la lengua latina*. Por un lado, convencido de la necesidad de un arte para otorgar firmeza y estabilidad a la lengua española (la misma que dio la gramática a la lengua latina), persigue la fijación normativa del idioma adoptando como modelo el uso de los cultos, al que hace continuas referencias a lo largo de la obra. Por otro lado, pretende anticipar desde un arte de la lengua vernácula los conceptos y distinciones de la gramática latina como medio de facilitar su posterior aprendizaje, pues «la qual

<sup>12</sup> La doctrina de Nebrija al respecto, además de en las *Introductiones*, está desarrollada en varias de sus *repetitiones* o en alguna monografía (*De prolatione litterarum*). La *repetitio* segunda, pronunciada en Salamanca en 1486 (publicada en ese mismo año y en 1490), nuevamente se edita revisada con el título de *De vi ac potestate litterarum* (Salamanca, 1503) y se incluye como opúsculo independiente en muchas de las ediciones posteriores de las *Introductiones* (vid. en Sánchez Salor 2008: 78 y 103-115).

<sup>13</sup> Lope Blanch (1990: 56, n. 18) es de la opinión de que Villar, «al igual que la mayoría de los gramáticos de la época, solo conoce las obras latinas del andaluz».

<sup>14</sup> Así se desprende de lo expresado en el «Prologo a el Letor»: «Y pues este nuestro trabajo, utilidad de tanta importancia promete, merescan la intencion buena, y desseo de acertar con que el se ofrece, el perdon de los muchos yerros, que de la dificultad deste intento, por otros no vencida, y de nuestra insuficiencia se avrán ocasionado, y sirva síquiera de dar principio, que otros con mayor satisfacción prosigan, a lo que tantos án desseado, que es ver nuestra lengua Castellana ajustada a el rigor de reglas, y preceptos de la gramatica suya» (Villar 1997 [1651]: [7]-[8]). Vid. también la «Dezima Al nuevo Arte Español»: «Quejosa à vivido España / Sin arte, cuyos primores / Decubriessen los errores / Con que el uso indocto engaña / En su lengua y desengaña / Con tal arte un Jesuita, / Que la queja a España quita».

teórica una vez adquirida en la lengua propia, basta para conseguir con grande facilidad el conocimiento de las estrañas» (Prólogo, p. [7]) (cf. Martínez Gavilán 2006: 230-236).

Pero, a este respecto, mientras que Nebrija se basó en sus propias *Introductiones* como *artificio* para la gramatización del castellano, Villar se sirve de la obra que, como medio de unificar los estudios de latinidad, se instituye como texto único y obligatorio para el aprendizaje del latín en todos las universidades y centros de enseñanza de Castilla: *Aelii Antonii Nebrisensis, De Institutione Grammatica Libri Quinque* (Antequera, 1601). Se trata de una reforma de las *Introductiones latinae* preparada por el jesuita Juan Luis de la Cerda –conocida como *Arte regia* por su imposición por medio de Cédula Real–, versión que, como puede apreciarse en el título, circuló bajo el nombre del propio Nebrija. Aun así, el análisis cotejado de estos dos textos revela que apenas perdura nada de la propia doctrina nebrisense en la versión reformada (vid. Martínez Gavilán 2012) pues el padre De la Cerda sustituyó en su mayor parte los preceptos de Nebrija por los procedentes del *De institutione grammatica libri tres* (Lisboa, 1572) del también jesuita Manuel Álvares, obra preceptuada por la *Ratio Studiorum* para el aprendizaje del latín en todos los colegios de la Compañía (vid. Martínez Gavilán 2008a y 2012; vid. también Gómez Gómez 2009).

La única referencia a Nebrija que encontramos en la obra de Villar es a esta versión reformada («el arte de Antonio ultimamente reformado», p. 26). Y es de ella precisamente de donde procede el corpus doctrinal sobre el que Villar elabora su gramática del castellano, como prueban las numerosas analogías existentes (Martínez Gavilán 2006 y 2008b). Su carácter oficial nos ha de llevar a pensar que fue conocida por todos los maestros de latinidad. Como han mostrado los trabajos de Madroñal (2003) y Ramajo Caño (2006), Jiménez Patón la tuvo muy presente en la redacción de las *Instituciones de la gramática española*, a la que trasvasa literalmente, aunque con las correspondientes adaptaciones a la lengua vernácula, las nociones y planteamientos del Brocense, recogidos en el arte reformado por medio de notas que complementan los preceptos y que representan una línea doctrinal muy diferente<sup>15</sup>.

Así pues, sobre el trasfondo de esta versión del arte latina de Nebrija construyen Jiménez Patón y Villar sus gramáticas del castellano. Pero, mientras que el primero se muestra adepto a las innovaciones sanctianas de corte racionalista expuestas pormenorizadamente en las notas, el segundo se inclina por la doctrina, en parte nebrisense y sobre todo alvaresiana, recogida en la preceptiva, mucho más arraiga-

<sup>15</sup> Acerca de esto último, cf. Ramajo (1991), Sánchez Salor (2002: 173-185) y (2008: 216-236), Gómez Gómez (2012), Martínez Gavilán (2008a) y (2018).

da en la enseñanza escolar del latín<sup>16</sup>. En cualquier caso, en ninguna de estas obras hay rastros (o apenas los hay) del *Antonio*. Las coincidencias doctrinales con el Nebrija latinista podrían explicarse, en el caso de Villar, por las similitudes existentes entre los planteamientos de Nebrija y de Álvares, y, en lo que respecta a Patón, por la pervivencia –muy escasa– en el arte reformado de algunas reglas o nociones propiamente nebrisenses<sup>17</sup>. En cuanto a las secuelas de la *Gramática castellana* de Nebrija, estas son inexistentes en las dos obras consideradas. Muy diferente es la situación del arte que a continuación se va a examinar, el de Correas, quien (aunque en referencia a la ortografía) tiene a Nebrija «por maestro de todos los ke despues avemos sido» (Correas 1630: 7).

### 3. NEBRIJA Y CORREAS FRENTE A FRENTE

En los numerosos y exhaustivos trabajos de Alarcos García sobre Correas (*vid.* en la bibliografía final) quedaron establecidas las líneas maestras que subyacen a su *Arte de la lengua española*: en síntesis, su proximidad a la *Gramática* de Nebrija, cuya doctrina reproduce, pero también desarrolla y amplía, y de la que incorpora ejemplos que enriquece con la atención a las peculiaridades del idioma; asimismo, su admiración por la doctrina del Brocense, cuyo seguimiento esboza Alarcos y considera causa de su apartamiento de la doctrina nebrisense. Los estudios posteriores han incidido en estos dos aspectos de su obra, bien ciniéndose a su adhesión al enfoque racionalista de la *Minerva* (así, por ejemplo, Yllera 1983, Lliteras y Ridruejo 1996, Lliteras 2003, Brevia Claramonte 2006, Martínez Gavilán 2016), o bien abordando la confluencia de ambas tradiciones, nebrisense y sanctiana, y sus efectos en la codificación de la lengua (como puede verse, por ejemplo, en López Martínez 1994 y en Martínez Gavilán 2015). También, y como línea innovadora, se ha advertido la presencia en ella de la tradición gramatical hebrea (García-Jalón y Lliteras 2006a y 2006b).

Aquí nos centraremos en la influencia de Nebrija en la obra de Correas, porque, efectivamente, del análisis cotejado se desprende que la *Gramática castellana* es la urdimbre sobre la que el maestro extremeño construye el *Arte de la lengua española*. Cuando Correas acomete la gramatización del español se encuentra gran parte del

<sup>16</sup> He defendido la falta de adhesión de Villar a los postulados de la *Minerva* y, en consecuencia, su no adscripción al enfoque racionalista en Martínez Gavilán (2015) y (2016).

<sup>17</sup> Así ocurre con la caracterización del sustantivo y del adjetivo de Patón a partir de las terminaciones en el caso del adjetivo y de su combinatoria con los artículos, que veíamos más arriba, coincidente con la doctrina de las *Introductiones latinae*. Pues bien, esta se mantiene vertida al castellano en el Arte reformado, que pudo ser la fuente directa de Patón: «Sustantiuo, que se declina con vno o con dos articulos, como *hic dominus, hic et haec sacerdos*. Adiectiuo, que se declina con tres articulos o con tres terminaciones, como *hic et haec et hoc prudens, bonus, -a, -um*» (La Cerda (2013 [1601]: 52).

trabajo realizado y un metalenguaje ya fijado de antemano gracias a la enorme y novedosa empresa de Nebrija, que aplicó a la lengua castellana sus profundos conocimientos sobre la gramática latina (cf. Lozano 2010), cuyo andamiaje conceptual, sin embargo, no transfiere en bloque, sino simplificado y adaptado a las peculiaridades del castellano (cf. Gómez Asencio 1995 y 2001; Ridruejo 2006). Y este es claramente –y como no podía ser de otra forma, dado su conocimiento del texto– el punto de partida de Correas. Pero, como indicaba Alarcos García (1965 [1954]: 166), «no es un simple eco ni un mero glosador» de Nebrija. Su independencia de criterio y su espíritu crítico, que tantas veces pone de manifiesto<sup>18</sup>, le llevan a adaptar el texto nebrisense a sus personales puntos de vista. Para ello se sirve, en mi opinión, tres procedimientos:

1. El mantenimiento fidedigno de numerosos aspectos de la doctrina de Nebrija, pero profusamente ilustrados con ejemplos teñidos de su propio sentimiento idiomático acerca de los usos que han de ser codificados.
2. El desarrollo de conceptos y distinciones en la línea del pensamiento u orientación nebrisense, si bien con la introducción de modificaciones fruto de sus propias posiciones doctrinales.
3. La adición o incorporación a ese corpus preexistente de los planteamientos de otros autores, lo cual implica una remodelación de la doctrina de Nebrija y da lugar en algunas ocasiones a ciertas incoherencias de carácter teórico-descriptivo.

Así pues, aunque el arte de Correas esté cimentado en la *Gramática* de Nebrija, con la que tiene numerosas afinidades, su procedimiento de gramatización del castellano no es totalmente coincidente con el del autor sevillano porque se basa en premisas diferentes, presididas por su firme convicción de la independencia del castellano respecto al latín, idea que vertebra toda su obra. Los resultados de dicho procedimiento irremediabilmente también son diferentes.

### 3.1. ASPECTOS FORMALES: ESTRUCTURA Y DISPOSICIÓN DE LOS CONTENIDOS

Puede considerarse que la obra de Nebrija es el embrión del *arte* (esto es, del libro de gramática) de Correas en sus aspectos puramente gramaticográficos o relativos al marco formal de organización de la materia. De dichos aspectos parte, si

<sup>18</sup> Como puede verse en el «Aviso al Letor» del *Arte Kastellana*: «Advierto ante todo, ke io no hize las artes dexandome ir por kaminos viexos de rrodeo i asperos, sighiendo axenas pisadas [...]. Solamente se advierta que no se á de tener por lei inviolable lo ke primero nos enseñaron; antes siempre se á de buscar lo mexor, i ansi lo é io hecho» (Correas 1984 [1627]: 95-96).

bien los modifica a voluntad, tal vez para conseguir una mayor simplicidad en la disposición de los contenidos, o bien como consecuencia de su afán de deslatinización (según sostiene Martínez Alcalde 2014: 499), que, en este caso, afectaría, no a la doctrina, sino a la misma estructura de la obra.

Como es sabido, Nebrija adopta la tradicional división de la disciplina en cuatro partes, a las que dedica sendos libros: ortografía, prosodia, etimología y sintaxis, que abordan sucesivamente el estudio de la letra, la sílaba, la palabra y la oración, ateniéndose así al «orden natural», es decir, el que sigue una progresión ascendente en la exposición de la doctrina desde la unidad mínima, la letra, hasta la más compleja, la oración. Este método, inspirado en las *Institutiones* de Prisciano, supone el conocimiento previo de una lengua adquirida por el uso, y se diferencia del orden «de la doctrina» aplicado al libro V, concebido como unos rudimentos para la introducción en una lengua desconocida. Esta duplicidad metodológica en función de los distintos destinatarios no reaparece en la obra de Correas, a pesar de que también persigue el aprendizaje de los extranjeros, a los que hace referencia tanto en la exposición inicial de sus propósitos como en el desarrollo de los contenidos de algunos capítulos. Y tampoco acepta la división en cuatro partes, que valora de forma crítica (Martínez Alcalde 2014: 499). Tras la exposición de la subdivisión de la gramática metódica o doctrinal y de las competencias atribuidas a las cuatro disciplinas que la integran (p. 131), pone en duda su eficacia operativa y declara explícitamente que

Esta division dicha mas perteneze á la teoría ó considerazion que á la pratica ó exercizio: i así aunque la iremos sighiendo, no tanto miraremos á guardalla, como á la orden de dotrina, que es, tratar lo mas urgente para los que dependen, porque á vezes se mezclará lo nezesario de una i otra, i no tomaremos de todas mas de lo forzoso para el fin que se pretende (Correas 1954 [1625]: 132).

Y así lo hace, ciertamente, aunque no en lo que respecta a «la orden de dotrina» en la medida en que esta se presenta en toda su complejidad y con gran extensión. Frente a la disposición en libros de la *Gramática* de Nebrija, Correas estructura la suya en apartados sucesivos sin solución de continuidad y antepone la ortografía al tratamiento de la materia propiamente gramatical, que no se inicia hasta el capítulo XIII, a diferencia del modelo nebrisense. Asimismo, las cuestiones métrico-prosódicas (la sílaba, el acento y la versificación) del libro II de la *Gramática* de Nebrija se hallan diseminadas a lo largo de toda la obra.

Esto es consecuencia de su particular posición acerca del estatus de estas dos disciplinas. Como hace ver Martínez Alcalde (2014), Correas defiende explícitamente la integración de la ortografía en la gramática como «parte de su parte». Y, aunque se presente de manera independiente o apartada, siempre ha de ser paso previo al tratamiento de los contenidos propiamente gramaticales por su carácter

fundamental<sup>19</sup>, a lo que tal vez apunte su referencia al «orden de doctina» («tratar lo mas urgente para los que deprenden»). En cuanto a la prosodia, queda excluida del arte de gramática por considerarla más bien relacionada con la poética: «á esta mas la xuzgo por parte del Arte Poetica, i ansi no tratamos della ni tomamos mas de el azento, i el conocimiento senzillo de las silabas, dexando lo otro que perteneze mas a las lenguas Latina i Griega» (p. 131).

A este respecto, lleva a cabo una restricción y una reubicación de los contenidos métricos-prosódicos abordados por Nebrija en el segundo libro de su gramática «en que trata dela prosodia i sílaba». Por un lado, parece reservar al arte poética el estudio del acento rítmico o versal, en cuanto que afecta a la cantidad silábica, de conocimiento necesario para la medida de los versos. Por otro lado, trasvasa a la ortografía el tratamiento de las cuestiones que configuran la materia de dos de los accidentes de la sílaba abordados por Nebrija en la prosodia (p. 50): el «número de letras» o estructura y composición silábica (cap. VII del arte de Correas) y «altura i baxura en azento», esto es, el acento natural, del que hace consideraciones generales en el cap. IX. Frente a la atribución al castellano por parte de Nebrija (*cf.* p. 52) de los mismos tipos de acentos del latín (agudo, grave y circunflejo) –a los que incluso añade dos tipos más (*deflexo e inflexo*)–, Correas reprueba la equiparación con las lenguas clásicas («no nos dexemos llevar, como los carneros i ovexas, tras el primero al prezipizio adonde otros se despeñaron», p. 98) y no deja escapar la ocasión para ensalzar el castellano frente al latín: «no conozemos mas de un azento sin diferenzia, aunque la aia en pronunziar las silabas i palavras. I son lenguas tan enteras como la Latina, i en parte mas perfetas, como la nuestra Española emula de la Griega, que fué la mexor» (p. 99).

El tercer accidente nebrisense, «longura en tiempo» o cantidad silábica, se corresponde con los contenidos de la prosodia que Correas relaciona con el arte poética y quedaría excluida de la gramática propiamente dicha. No obstante, a pesar de lo anunciado previamente, también se ocupa de esta materia al final de la obra, en los capítulos dedicados a la «medida de los versos Kastellanos», tal vez como una adición a la construcción figurada y con un intento de adaptación de las pautas de la métrica grecolatina (los pies métricos) a la versificación castellana, basada en el acento de intensidad y no en la cantidad, de lo que ofrece numerosos ejemplos, no solo de la poesía culta, sino también, y muy especialmente, de la poesía popular castellana: «I ansi por aqui se podía axustar la cantidad Latina á la nuestra i

<sup>19</sup> «Algunos no quieren que la ortografía sea parte de la Gramatica, i ansi lo parece quanto á la Gramatica como aora se usa, mas no quanto á su prinzipio i nonbre, que salió de las letras, como está dicho: i pues ia Gramatica abraza lo uno i lo otro, en ella se incluie, siquiera como parte de su parte: i aunque uviera de tratar apartada, era forzoso saberla primero como primer fundamento» (Correas 1954 [1625]: 131).

rreduzir sus versos á los nuestros, que sin duda están mas afinados en dulzura de metro, rridmo, i consonanzias» (pp. 440-441). En este asunto, Correas desarrolla la doctrina de Nebrija, que ya había analizado con detalle las claves de la poesía castellana, pero su actitud hacia el patrón latino es muy diferente: mientras que este deja constancia de la poca estima que le merecía el ritmo del metro romance y no pierde la esperanza de la recuperación del sistema cuantitativo en el verso castellano (Lozano 2011: 424-425), aquel se muestra crítico nuevamente con dicho sistema y reivindica la peculiaridad y propiedad de la lengua española:

porque es tanta su multitud inutil i confusion que me atrevo por ella á dezir que la metrica i rridmica Latina tiene i es mucha antigualla i vezex. [...] Las artes poeticas quieren i dizen, que podemos en Castellano imitar i hazer los versos Latinos, i parezeme mui duro, oservando las rreglas de sus largas i breves, i sus azentos i pies, i cosa mui sin fruto: por la propiedad particular que cada lengua tiene. [...] I ansi digo io, que hagamos lo contrario, que procuremos rreduzir los versos Latinos á los nuestros, en quanto fuere posible (Correas 1954 [1625]: 477-478).

A pesar de la diferente disposición y delimitación de la materia de la gramática, Correas aborda, de hecho, las mismas unidades que Nebrija y atiende a contenidos similares<sup>20</sup>. En primer lugar, se ocupa de la letra desde el punto de vista ortográfico y fonético, y traza asimismo la historia del alfabeto en general y del castellano en particular, que le sirve de apoyo para justificar su propuesta de reforma ortográfica, mucho más radical que la de Nebrija. Como se ha dicho, en estos capítulos iniciales de materia ortográfica inserta el tratamiento de la sílaba y del acento: la estructura o composición de la primera y el uso u oficio del segundo. Pero traslada las reglas de acentuación en función de las terminaciones de las palabras (que Nebrija abordaba en la prosodia) a los capítulos dedicados al estudio de las partes de la oración y como colofón al tratamiento de los nombres (cap. XLIII), los verbos (cap. LXII) y las partículas (cap. LXXI). De las clases de palabras, de sus subdivisiones y sus accidentes se ocupa a continuación, en correspondencia con el libro III de la obra de Nebrija, dedicado a la «etimología i dición», desprovista en ambos casos de la atención al origen de las palabras, aspecto que en la tradición de la gramática bajomedieval se abordaba en la etimología junto al estudio de sus aspectos formales. Correas, a semejanza de Nebrija, deslinda la cuestión estrictamente etimológica, en el sentido originario del término, de la materia propiamente gramatical y la asigna al estudio o conocimiento del léxico: «Desta [la etimología] io creeria que solo

<sup>20</sup> Con la adición de dos cuestiones en las que se manifiesta su ideología acerca del español y, por esa razón, son centrales para entender sus planteamientos en la codificación de la lengua: el origen del castellano y su apología por contraposición al latín, que trata en los capítulos II y XCVI, respectivamente (*vid.* Martínez Gavilán 2020).

perteneze: á la Gramatica la declarazion de sus vocablos i terminos, i la variacion, lo demas al vocabulario, ó libro etimologhico» (p. 131). Y, por último, se ocupa de los contenidos relativos a la construcción de las partes de la oración, que incluye el extenso catálogo de vicios y figuras presente también, aunque abordado con mayor brevedad, en el libro IV de la obra de Nebrija.

### 3.2. ASPECTOS LINGÜÍSTICOS: LA NORMA Y LA PROPIEDAD DE LA LENGUA

3.2.1 No cabe duda de que en las palabras con que Correas inicia el *Arte de la lengua* resuenan ecos del tópico nebrisense del vínculo entre lengua e imperio (o hegemonía política), cuyo desarrollo y decadencia discurren en paralelo, y al que acuden para justificar la oportunidad de sus respectivas obras:

[...] siempre la lengua fue compañera del imperio i de tal manera lo siguió que junta mente començaron, crecieron i florecieron i, después, junta fue la caída de entrambos (Nebrija 2011 [1492]: 3);

[...] acordé ante todas las otras cosas reducir en artificio este nuestro lenguaje castellano, como vemos que se a hecho en la lengua griega i latina, las cuales, por aver estado debaxo de arte, aun que sobre ellas an passado muchos siglos, toda vía quedan en una uniformidad. [...]. Lo cual hezimos en el tiempo más oportuno que nunca fue hasta aquí, por estar ia nuestra lengua tanto en la cumbre, que más se puede temer el decendimiento della que esperar la subida (*ibid.*, pp. 8-9).

Viendo que nuestra lengua Castellana á ido creziendo como suelen las lenguas con el imperio, i que florece en estos tienpos, i que parece aver llegado á su cumbre enriquezida con muchos i eszelentes libros, i que se va estendiendo por las nazioni esranxeras desta corona, i otras que la estudian, i procuran saber [...], tuve siempre deseo años á de hazer un Arte acomodada (Correas 1954 [1625]: 9).

Ambos enmarcan sus gramáticas en el proceso de dignificación de la lengua vernácula, pues su sometimiento a *arte* o *artificio* las hace doctrinales, a semejanza de las lenguas clásicas:

Bien podemos conzeder que todos saben el uso de la Gramatica en las lenguas que se crian i son naturales sin atender á prezetos ni saber que los ai, que por eso las hablan i entienden solo por el uso rrexido con la simple i natural arte, el qual es en ellas mas poderoso que los prezetos i rreglas que del mesmo salieron. Mas con los prezetos [...] puestos en metodo ó conzierto se entienden mexor i conservan las lenguas, como suzede oi á la Hebrea, i Caldea, i antugua Araviga, i á la Griega, i á la Latina que dexaron de ser vulgares, i son doctinales, i se estudian por arte i prezetos como otra zienza (Correas 1954 [1625]: 130).

No obstante, en tanto que sus obras están redactadas en distintos momentos históricos (*vid. supra*), la percepción del grado de desarrollo alcanzado por el castellano es diferente<sup>21</sup> y, por tanto, sus respectivos procesos de codificación de la lengua responden a planteamientos también diferentes. Como todos los humanistas de su época, Nebrija aspira a la igualación del castellano con el latín, consciente de su superioridad y en la idea generalizada de que las cualidades de la lengua vernácula están en relación directa con su ascendencia latina (*cf.* Bahner)<sup>22</sup>. De ahí que sustente la gramatización del castellano en los moldes de la gramática del latín (por otra parte, los únicos de que disponía) como medio de equiparar ambas lenguas. Por el contrario, Correas, absolutamente convencido de la superioridad del castellano sobre el latín, destaca en la medida de lo posible sus diferencias. Los aspectos doctrinales coincidentes, que justifican la orientación propedéutica que también da su gramática, se explican por ser categorías universales, poseídas, por tanto, por todas las lenguas<sup>23</sup>. Y en lo que respecta a los usos descritos, las referencias contrastivas al latín cumplen una función bien distinta a la que desempeñan en la obra de Nebrija: mientras que este las orienta a establecer equivalencias como medio de mostrar que el castellano está capacitado para expresar las mismas nociones que el latín aunque sea a través de otros procedimientos formales (y, por consiguiente, puede ser descrito a partir de un mismo andamiaje teórico) (*cf.* Lozano

<sup>21</sup> Mientras que Nebrija es consciente de que la literatura castellana aún no era paragonable a la latina («no queda ia otra cosa sino que florezcan las artes de la paz», afirma en la p. 8), Correas considera que puede competir con ella dada la existencia de un canon de autores consagrados, de los que hace una sucinta relación en la apología de la lengua que cierra la obra con la finalidad de mostrar que «la dezima parte es mas que todos los Latinos» (p. 493), y de los que se sirve solo en los capítulos dedicados al tratamiento de las figuras y las composiciones poéticas (*vid.* Quijada 2008: 651-652). Las referencias literarias de Nebrija se circunscriben también a estos aspectos, pero la nómina de autores contemporáneos es mucho más limitada: en la prosodia, Juan de Mena, el Marqués de Santillana y Jorge Manrique (cuyas obras son de marcado carácter latinizante) y en la sintaxis figurada, solo Juan de Mena, cuyos versos alternan con ejemplos supuestos, traducidos de autores latinos, procedentes de la *Biblia* y del romancero o con dichos populares, mientras que en las *Introducciones Latinae* todos los testimonios están tomados de la literatura clásica (*vid.* Lozano 2011: 428 y 447-448; *cf.* Niederehe 1994).

<sup>22</sup> Idea que expresa claramente Aldrete (1972 [1606]: Prólogo, p. [2]) a principios del xvii: «Desta lengua escogida muestro, que deciende la Castellana, i como hija noble de tan excelente madre le cabe gran parte de su lustre i resplandor».

<sup>23</sup> Así, por ejemplo, la noción de caso: «Mas porque el hablar pide las seis diferencias de sinificar i sentir, io a estas las llamo diferencias de casos, i por conpendio i claridad usaremos de casos, i los otros terminos gramaticales de la Arte Latina, porque no ai otros mas acomodados, i nos sirvan aqui, i se lleven sabidos para el Latin i Griego» (Correas 1954 [1625]: 147). Es preciso reconocer que también para Nebrija el caso es una categoría universal que no depende de procedimientos morfológicos, sino de su significado (Lozano 2011: 433).

2011: 432)<sup>24</sup>, para Correas, que sostiene la independencia estructural y genética de ambas lenguas (justificada históricamente con su adhesión a la teoría del castellano primitivo), el recurso al contraste está destinado a incidir en lo peculiar y específico del castellano, en todo aquello en que se distancia del latín y aun lo supera (*cf.* Martínez Gavilán 2020). Nebrija no es ajeno a la noción de universal, ni a la consideración del castellano como lengua independiente, ni tampoco a la atención a sus particularidades; sin embargo, para Correas son principios que afloran a lo largo de toda su obra y que lleva a sus últimas consecuencias.

Estos distintos planteamientos revierten en el objeto y tarea de la gramática, herramienta con la que Nebrija pretende fijar la norma castellana basándose en el uso culto de la época. Correas, sin embargo, persigue fundamentalmente identificar y dar cuenta de la propiedad castellana («para más cumplimiento de la arte que vamos haziendo, i descubrir la propiedad castellana», p. 274), esto es, de los usos o valores específicos e identitarios que configuran la idiosincrasia del idioma, y de los que postula su carácter genuino al rechazar su procedencia latina. Todos estos usos, con independencia de su adscripción a grupos sociales no prestigiosos, son incluidos en el arte como objeto de pleno derecho de la descripción gramatical<sup>25</sup>, aplicando como único criterio selectivo su apartamiento de la propiedad del idioma, bien por ser extranjerismos o bien (y muy especialmente) por responder a tendencias latinizantes, lo que justifica sus censuras al uso culto y cortesano. Conocidas son sus preferencias por los usos populares (porque es «entre xente de mediana i menor talla, en quien mas se conserva la lengua i propiedad», p. 144), de los que se sirve para ilustrar los conceptos gramaticales tomados de la obra de Nebrija, que enriquece enormemente con ejemplos de la lengua usual y general, acompañados de las correspondientes indicaciones sobre su carácter dialectal, vulgar o popular, rústico, coloquial, arcaico, etc.

3.2.2 No es posible dar cuenta aquí de todos los aspectos de la obra de Nebrija que, reproducidos con bastante fidelidad en el plano doctrinal, se ven notablemente ampliados con las referencias al uso. Me detendré en aquellos en los que este modo de proceder es más evidente, como ocurre en el tratamiento de las partes invariables de la oración, especialmente del adverbio.

<sup>24</sup> Así ocurre, por ejemplo, con el caso y con las formas «por rodeo». Sin embargo, este modo de proceder implica, a la vez, registrar también las peculiaridades del castellano, algo especialmente evidente a propósito de la doctrina sobre la formación de palabras, como muestra Lliteras (1993).

<sup>25</sup> Es admirable su consideración de la variación lingüística como algo natural de las lenguas: «i que todas estas [diferencias] abraza la lengua universal debaxo de su propiedad, niervo i frase: i á cada uno le está bien su lenguaxe» (Correas 1625 [1954]: 144). Puede verse una selección de sus observaciones sobre variantes diatópicas, diastráticas y diafásicas en Salvador Plans (1988). Sobre sus preferencias lingüísticas y su relación con los usos empleados por el propio autor, *vid.* Cano (2006).

Adverbio es una de las diez partes de la oración, la cual añadida al verbo hinche o mengua o muda la significación de aquél, como diziendo bien lee, mal lee, no lee [...] I llama se adverbio, por que común mente se junta i arrima al verbo, para determinar alguna qualidad enél, assí como el nombre adjetivo determina alguna qualidad en el nombre substantivo (Nebrija 2011 [1492]: 111-112).

El adverbio es una particula que comunmente se xunta al verbo para denotar alguna zircunstanzia ó calidad en él, como el nonbre adxetivo se llega al sustantivo: i por esta xunta que haze con el verbo se llama adverbio, porque *ad* en Latin sinifica azerca, i la proximidad i zercania para alguna cosa. El qual acrezenta ó desminuie, hinche ó mengua, ó muda la sinificazion del verbo, como diziendo *bien lee, mal escribe, no sabe nada*. I no inporta que el adverbio esté antes ú despues del verbo, sino adonde mexor caiera, ó pareziere en la orazion, que en esto ai libertad: i no ai ni puede aver rregla; lo ordinario es que esten xuntos (Correas 1954 [1625]: 338).

La definición de Correas coincide casi palabra por palabra con la de Nebrija: a la caracterización etimológica, que justifica el sentido metalingüístico del término que designa la categoría, se une, por un lado, la capacidad de determinar el significado del verbo (una «qualidad» en el caso de Nebrija y, de forma algo más precisa, «zircunstanzia ó calidad», en el de Correas) –lo que permite establecer un paralelismo con la función del adjetivo respecto al sustantivo– y, por otro, la especificación de esta determinación por medio de tres rasgos: *hinchar*, *menguar* (*acrecentar* y *disminuir* también, según Correas) y *mudar* su significación (términos que traducen los correspondientes latinos *complet*, *minuit* y *mutat* de las *Introducciones* (III, fol. LVv). A ello añade Correas sus diversas posibilidades de colocación respecto al verbo o en la oración.

En lo que respecta a la clasificación, Correas prescinde del esquema organizativo de los accidentes (especie, figura y significación) empleado por Nebrija, aunque hace referencia a la escasez en castellano de adverbios simples o primitivos, y se ciñe a las subclases semánticas, que coinciden con las 18 enumeradas por Nebrija (p. 112) con la adición de alguna clase más (*vid.* en las pp. 338-351). Pero es en la ejemplificación donde se distancia de él y donde se manifiesta claramente su particular actitud hacia los usos lingüísticos. Nebrija se limita a ilustrar la tipología establecida por medio de, a lo sumo, tres ejemplos y se detiene algo más en los adverbios de lugar, que presenta en correspondencia con las cuestiones *ubi*, *quo*, *unde*, *qua* de la gramática latina. Sin embargo, Correas desarrolla con similar extensión todas las subclases adverbiales, con explicaciones muy detalladas acerca del valor y uso de las abundantes formas que registra. Compárese, por ejemplo, su modo de proceder con la parquedad de Nebrija a propósito de los adverbios por rodeo «formados con la preposizion *a* al prinzipio de algun nonbre adxetivo»: mientras que Nebrija recoge solo *apenas*, *aosadas*, *asabiendas* y *adrede* (p. 113), Correas amplía la lista con las siguientes formas, propias en su mayor parte del lenguaje coloquial:

*á derechas, á tuertas, á las derechas, á penas, á duras penas, á las claras, á escondidas, á escondidillas, á reculas, á hotas, á osadas, á secas, á solas, á sabiendas, á tontas i á locas.* Algunos acaban en *a*: *á la sorda, á la callada, á la deshilada, á la buelta.* Algunos ai varios: *á hurto, á soslaio, á tuerto, ó á derecho, á diestro, i á siniestro, adrede* (Correas 1954 [1625]: 338-339).

Aún es mayor el detalle con el que aborda los adverbios en *-mente*, a propósito de lo cual Nebrija se limita a dar cuenta de las siguientes expresiones: «*de buena mente i para mientes i vino se le mientes*, i de aquí dezimos muchos adverbios como *justa mente, sabia mente, necia mente*» (p. 113). Correas, junto a un extenso listado de ejemplos actuales, también recoge y amplía las formas en *-mente* registradas por Nebrija considerándolas arcaísmos que perduran aún «entre algunas xentes, i frases» estereotipadas. Testimonia además la gramatización de esta forma (o «partícula»), que como nombre «significa la memoria, acuerdo, i voluntad», pero «adverbándose denota modo i manera». Nebrija, sin embargo, aún la considera nombre, que significa ‘ánima’ o ‘voluntad’, y la emplea, por tanto, como forma autónoma o independiente. En este caso, la falta de afinidad entre la doctrina de ambos autores es consecuencia de la propia evolución de la lengua. Pero la discordancia también se produce por la observación que añade Correas acerca de la omisión de la «partícula» en la coordinación de este tipo de adverbios («la parte *mente* se pone solamente con el postrero por evitar fastidio, i se entiende con todos, como *sabia, i discretamente*», p. 339), uso que califica de «cosa graziosa i elegante». De observaciones similares está plagado este capítulo, que, además de formas arcaicas, da cuenta de infinidad de usos dialectales, sociolectales y estilísticos, de los que, a modo de ejemplo, entresaco los siguientes.

A propósito de los adverbios de lugar observa la variación en la acentuación de *ahí*: «*Aí* es de dos silabas, aunque los Vascongados i Rrioxanos la hazen ditongo de una, i en libros antiguos se alla *i* sola por *ái*» (p. 340). Y reivindica como uso propio el arcaico *ende*: «*Ende* es antiguo i mui elegante i sirve casi por todos los dichos: ia se á dexado sin rrazon, i queda entre rrusticos i libros viexos, i conpone estos dos: *dende, porende*, tambien antiguos i mui propios» (*ibid.*). Sobre los correlativos *aquende* y *allende*, además de registrar su uso en refranes y fórmulas estereotipadas, sostiene su carácter adverbial en contra de la opinión «de alguno» (probablemente, Nebrija, que los incluye entre las preposiciones, *cfr.* p. 110):

*Aquende, i allende i lueñe* son antiguos, que se usan en formulas i rrefranes, i se hallan en los libros, i se conponen *aquende* de *aca* i *ende*, *allende* de *alla* i *ende*, conque se ve claro que son adverbios, porque lo son los conponedores, i no preposiciones, como dize alguno (Correas 1954 [1625]: 342).

Enumera cuarenta y nueve adverbios de tiempo y da cuenta de algunas variantes diatópicas: «*a las zinco de la tarde* –falta *oras*, que no usamos en Castilla dezirlas, sino suplirlas, las quales espresan en Aragon: *á las dos oras, álas tres oras, á las zinco oras, &c.*» (p. 343); «En Aragon la xuntan [la preposizion *en* ] con los infinitivos con el mesmo sentido: *en comer*, por *en comiendo*, ‘después de aver comido’; *en beber*, *en bolver*, *en oir*, por ‘después de aver bevido, &c.’, i ansi la noto por frase no Castellana» (p. 345). Proporciona una larga lista de «adverbios de afirmar» con anotaciones de carácter diastrático y diafásico: «*Ha* afirma como *si*: *Estás aca? ha*; usase con persona que tratamos de tu, i es algo rrustico» (p. 348); «Los rrusticos dizen *de bero*. Por que no?, quien duda?, quien lo duda? con interrogazion afirman» (*ibid.*). Y desapruueba el empleo de *si* afirmativo en contraposiciones, tan del gusto de los poetas gongorinos: «Algunos poetas modernos abusan del *si* afirmativo, usandole cuidadosa, i afetadamente, diciendo: *Diosa no, umana si; aspera si, blanda no; rrustica si, pero hermosa; culta si, aunque bucolica*, i semexantes frases mal corrientes» (p. 347). O, en fin, a propósito de los adverbios «de amenazar», tiene por juramentos propios de mujeres «*Para mi santiguada*» y «*por el siglo de mi padre*» (p. 349).

Como se ha podido apreciar, la mayor parte de las expresiones registradas por Correas son «rrodeos i zircunloquios ó conposizion i xunta de palavras, i locuziones adverbiales» (p. 338), de las que también da cuenta Nebrija, aunque solo a propósito de los adverbios de lugar y de las formas «por rodeo de dos nombres» *una vez, dos vezes y muchas vezes*, en correspondencia con los latinos *semel, bis y saepe*. Sin embargo, Correas se explaya en su exposición, no solo porque «el Castellano es mui copioso en estos suplementos i combinaciones de palavras para un sentido i conzeto» (p. 339), sino también «porque tocan de lleno en la propiedad i frases de nuestra lengua» (p. 338). Esto es, Nebrija se sirve de la suplección especialmente para establecer equivalencias con el latín; Correas, para «descubrir» la propiedad de la lengua castellana, en la idea de que «en esto como en otras cosas las lenguas son diversas, i no se corresponden con igualdad en palavras i frases» (p. 335).

A pesar del carácter arcaico, dialectal o rústico de todas estas formas, muy alejadas de las preferencias del castellano culto de la época, su inclusión en la gramática<sup>26</sup> y el detalle de sus anotaciones responden al objetivo que Correas se ha marcado: dar cuenta de la especificidad del español. De ahí que censure los usos que se apartan de la propiedad del idioma por seguir, en su opinión, el modelo la-

<sup>26</sup> Inclusión que justifica explícitamente. Puede verse a propósito del tratamiento pormenorizado de los pronombres indefinidos, entre los que sitúa formas como *marras* (p. 178), *un como se llama, el como se llama, quillotro* (con diversas variantes fonéticas), *el aquel, un aquel* (pp. 185-186), y en donde afirma: «no los é querido dexar de notar por su particular uso, i ser mui nezessario saberlos i porque no quede nada desta materia, aunque no todos sean vocablos i modos de hablar escocidos» (p. 185).

tino. Así ocurre con la omisión de la conjunción copulativa en construcciones con varios nombres coordinados: «no es en Castellano rregla xeneral, antes contra la propiedad de nuestra lengua Castellana, que es amiga de ir clara i no suspensa, i de ligar lo que dize con conxunziones, como diziendo: *Año de mil i seiszientos i veinte i quatro; Fulano i Zitano i Rroviñano*» (Correas 1954 [1625]: 352-353).

Esta insistencia en la propiedad de la lengua española, que le lleva a hacer del lenguaje popular el objeto de la descripción gramatical, incluso dándole preferencia sobre el uso culto, es la seña de identidad del arte de Correas y uno de los rasgos que más distancian su obra de la *Gramática* de Nebrija.

### 3.3. ASPECTOS TEÓRICO-DESCRIPTIVOS: DESARROLLO Y REMODELACIÓN DOCTRINAL

La atención a la especificidad o propiedad del castellano y la «deslatinización lingüística» que esto implica se corresponde con una «deslatinización descriptiva» o en el plano doctrinal (según las nociones acotadas por Gómez Asencio 2001), que puede estar también en la raíz del desarrollo personalísimo por parte de Correas del corpus nebrisense. El distanciamiento de este viene dado, asimismo, por la adopción de conceptos y nociones de otros autores, que, conjugados con el nebrisense, suponen una remodelación de su doctrina, que le sirve de base. Aun así, son muchas las afinidades tanto en la descripción de las clases de palabras como en la teoría acerca de su combinación en la oración.

#### 3.3.1. *Las partes de la oración y sus accidentes*

3.3.1.1 Reconoce Correas que la razón principal que le llevó a escribir su gramática es la defensa a ultranza de la propuesta tripartita de palabras (nombre, verbo y partícula): «Io confieso que entre las otras causas que me movieron á hazer esta Arte fue la maior enseñar en ella la verdad de tres partes de orazion, pues ni son mas ni menos» (p. 135). Como es sobradamente conocido, dicha propuesta está sostenida en el argumentario empleado por el Brocense en la *Minerva* de 1587, de quien procede esta propuesta: su condición de unidades necesarias y suficientes en la configuración de la estructura semántico-sintáctica de la oración (p. 374), su universalidad, refrendada por su constatación en numerosas lenguas (p. 134), y la opinión (indecisa en algunos casos) de ciertos autores de la tradición greco-latina (pp. 133-134). Pero en el texto de Correas se encuentra una referencia más que no se halla en la *Minerva*: el arte hebrea de «Iuan Isaak», como han puesto de manifiesto García-Jalón y Lliteras (2006a y 2006b). Esta mención (silenciada por el Brocense) y la reproducción literal del fragmento de este autor, junto a la mayor explicitud en lo que respecta a las lenguas semíticas (a las que vuelve a hacer referencia a este respecto en la sintaxis, p. 362), ha llevado a estos autores a sostener la

influencia del gramático del hebreo en la obra de Correas, en este y en otros aspectos de la doctrina (*vid. infra*). Así pues, a partir de estas fuentes, Correas plantea –al menos teóricamente– una alternativa a la propuesta de diez clases de palabras de Nebrija, cuyo texto (el capítulo 1 del libro III) parece tener delante en la redacción de estos párrafos (incluidos en el capítulo XIII, introductorio de la gramática), y ante cuyos contenidos muestra una actitud sumamente crítica, tanto en lo que respecta a la delimitación de ocho clases en las tradiciones griega y latina –a la que Nebrija hace ahí referencia–, como a su propuesta para el castellano, caracterizada por la adición novedosa a las ocho partes del sistema griego (que distingue el artículo e incluye la interjección entre los adverbios) de dos categorías más: el gerundio y el nombre participial infinito. La escueta mención de «Antonio» a este respecto encierra una fuerte crítica velada al estar situada inmediatamente detrás de la arremetida inmisericorde contra los defensores para el castellano (¿quiénes, sino Nebrija?) de la postura tradicional: «mas hecho de ver que se van unos tras otros como los carneros, i dizen que son ocho no por mas rrazon de que en Latin se las enseñaron; i el Antonio en Castellano añidió dos» (p. 135). Nuevamente, la equiparación o correspondencia del castellano con el latín es objeto del tajante rechazo de nuestro autor.

No obstante, las tres partes de la oración acotadas por Correas son concebidas como clases generales o «partes ó generos» que engloban diversas «subdivisiones» (*vid. infra* nota 32): el artículo es considerado accidente del nombre, el participio y el pronombre son subclases del nombre adjetivo y la partícula queda desglosada en adverbio, preposición, conjunción e interjección. Esto es, en la práctica, se trata de las mismas categorías delimitadas por Nebrija<sup>27</sup> aunque sin el estatus de clases primarias, lo que nos permite apreciar el grado de fidelidad de Correas en su descripción y tratamiento a las nociones o conceptos nebrisenses.

3.3.1.2 El método adoptado en la presentación y análisis de las partes de la oración es, en general, el seguido por Nebrija y unánimemente por toda la tradición latina. Se trata de un esquema jerárquico en el que a la definición sigue la enumeración de los accidentes o propiedades específicas de cada clase, que son los que determinan la pertenencia de las palabras a una u otra categoría, y que Nebrija

<sup>27</sup> El *nombre participial infinito*, o participio de los tiempos compuestos que sustituyen 'por rodeo' los pretéritos latinos, es denominado por Correas *partizipio ministro* (pp. 241), formación análoga a la de la nomenclatura utilizada para designar los verbos auxiliares *haber* y *ser* o *ministrales*. En cuanto al gerundio, que Nebrija identificaba como clase independiente también en la gramática latina, se muestra nuevamente crítico con la tradición: «Ai demas desto, otra persona que io llamo infinitivo de modo i partizipial, porque declara la manera como algo se haze. Los Latinos le llaman xerundio con otros que tienen, nonbre para nosotros desacomodado, i sin sentido, i para ellos no claro» (*ibid.*).

desarrolla a través de su división en un número determinado de subcategorías o unidades de clasificación menores (*cf.* Lozano 2011: 412 y 430-431). No obstante, Correas introduce modificaciones de calado –a mi juicio– en este sistema de descripción preestablecido, aunque el resultado final no esté en apariencia muy alejado del nebrisense. Las diferencias vienen dadas fundamentalmente por la distinta concepción y aplicación por parte de Correas de la noción de ‘accidente’, bajo el que Nebrija englobaba fenómenos de distinta naturaleza: así por ejemplo, en lo que respecta al nombre, la clasificación semántica por el accidente calidad (sustantivo/ adjetivo; común y propio), la formación de palabras por derivación y composición a partir de la especie (primitivos o «primogénitos» y derivados) y de la figura (simples y compuestos), y los fenómenos de flexión (género, número y caso, cuya marca en castellano es la preposición), que desarrolla por ese orden a continuación de la caracterización inicial. Correas aparentemente parece operar de igual modo, pues a la definición de nombre añade la enumeración de sus propiedades: «Nombre es aquella palabra i boz con que se nonbra cada cosa, i tiene xeneros, articulos, numeros, casos ó diferenzia de casos con preposiciones» (p. 139)<sup>28</sup>. Ahora bien, estas no se enmarcan en la denominación previa y conjunta de «accidentes» y, en cualquier caso, han quedado reducidas a los fenómenos puramente flexivos (en el artículo o «breve palabra demostrativa» recae la marcación de género del sustantivo, *cf.* p. 144). Así pues, han desaparecido como rasgos distintivos o definitorios de la clase la calidad, la especie y la figura<sup>29</sup> e incluso se prescinde de ellas como principio de clasificación. Las subclases semánticas y formales a que estas daban lugar en la obra de Nebrija son tratadas muy extensamente solo tras la exposición de las propiedades flexivas y todas ellas como subdivisiones del nombre, deslindándose así más claramente los fenómenos de flexión de los restantes.

Nebrija había delimitado con claridad las subclases nominales a partir de la aplicación de distintos criterios de agrupación: el sustantivo y el adjetivo, por un lado, y el nombre común y el propio, por otro, en función del desdoblamiento del accidente ‘calidad’; los nombres derivados frente a los correspondientes primitivos, por medio del accidente ‘especie’. Pero Correas funde y reubica estas clases homo-

<sup>28</sup> *Cf.* con la definición de Nebrija (2011 [1492]: 80): «Nombre es una delas diez partes de la oración, que se declina por casos sin tiempos i significa cuerpo o cosa. Digo cuerpo como *ombre, piedra, árbol*; digo cosa como *dios, ánima, gramática*. Llámase *nombre* por que por él se nombran las cosas. [...] Los accidentes del nombre son seis: calidad, especie, figura, género, número, declinación por casos». Obsérvese que Nebrija emplea en esta definición los criterios etimológico, formal y semántico, mientras que Correas se sirve solo de los dos primeros.

<sup>29</sup> No es descartable la influencia del Brocense, que prescinde del tratamiento de la formación de palabras, en tanto que el procedimiento de la derivación y la composición modifica el significado de la palabra base y, para él, la gramática no se ocupa de estudiar el significado (*cf. Minerva*, I, III, 55-57).

géneas establecidas en paralelo por Nebrija, de manera que parte de la distinción previa entre nombre sustantivo y adjetivo, a la que otorga prioridad<sup>30</sup>, y subdivide el sustantivo en común y propio; y como subdivisiones o subclases del adjetivo sitúa, no solo lo relativo a sus grados (con la inclusión del superlativo, ausente en Nebrija), sino también los aumentativos y diminutivos, a pesar de derivarse también de sustantivos (como se aprecia en sus propios ejemplos), así como el pronombre, algunas de cuyas subclases semánticas (los personales y los relativos) difícilmente pueden funcionar como adjetivos. Además, aborda el resto de los derivados (patronímicos, denominativos, gentilicios, verbales y numerales) como «parte sustantivos, parte adjetivos». Considerada esta clasificación en su conjunto, responde a un procedimiento que, por la mezcolanza y superposición de criterios, no aporta mayor claridad a los resultados obtenidos por Nebrija<sup>31</sup>.

Por otro lado, es preciso aclarar que Correas no emplea el término *especie* en el mismo sentido con que lo usa Nebrija, sino con un valor genérico o general para hacer referencia no solo a la formación de palabras por derivación, sino a cualquier división o subclasificación interna de una categoría, sea secundaria o primaria («parte de parte», p. 134) y, en este sentido, equivale a ‘tipo’ o ‘tipología’ cualquiera que sea el criterio delimitador (cualquier «diferencia, ó propiedad particular», *ibid.*). Así, por ejemplo, denomina «espezies» tanto a las subdivisiones de las tres clases de palabras («Divididas estas tres partes ó generos de palavrás en espezies i subdivisiones», *ibid.*), como a las diversas clases del adverbio, que para Nebrija se acotaban a partir del accidente ‘significación’ (en su caso, la especie da lugar a los adverbios primogénitos, como *luego*, y a los derivados, como *bien* de *bueno*, p. 112). O se refiere a las clases del sustantivo y del adjetivo como «sus espezies i subdivisiones» (p. 155)<sup>32</sup>. Además, mientras que para Nebrija los nombres deriva-

<sup>30</sup> No obstante, esta primera división del nombre al margen de los accidentes también se encuentra en las *Introducciones Latinae* (cf. Lozano 2011: 540, nota 88.11). Correas podría estar recuperando este planteamiento de la gramática latina de Nebrija, o bien podría estar actuando bajo la influencia de otras fuentes. *Vid. infra*.

<sup>31</sup> Esto no empaña sus numerosas aportaciones personales en el tratamiento de cada una de estas subclases. Por poner un ejemplo, a su fina capacidad de observación no escaparon los matices apreciativos que conllevan los diminutivos y los aumentativos, cuya nómina de sufijos amplía respecto a la establecida por Nebrija. Sobre el tema de la formación de palabras en estos dos autores, *vid.* González Ruiz (1994), Suárez Fernández (1999) y el trabajo de Montero Curiel en este mismo volumen, y sobre Nebrija en particular, *cf.* Lliteras (1993) y Maquieira (2008).

<sup>32</sup> Esto es, emplea los términos *género* y *especie*, procedentes de la lógica aristotélica y asentados en la tradición, como principios taxonómicos generales. La pertenencia a un género obedece a la posesión de rasgos comunes y las diferencias específicas dentro de este determinan sus diversas especies. En lo que respecta a las tres clases de palabras, los rasgos definitorios o comunes de cada «género» (así las llama), y, a su vez, diferenciales respecto a los dos restantes, son exclusivamente de tipo formal: el número en el nombre, y en latín y griego también el caso; el tiempo, la persona y el número en el

dos por el accidente de la especie constituyen una clase morfológica, delimitada únicamente a partir del criterio de la existencia en castellano de terminaciones o formantes específicos, rompiendo así con los esquemas latinos<sup>33</sup> (cf. Lliteras 1993), para Correas quedan englobados bajo ese término subclases acotadas a partir de criterios heterogéneos, semánticos, formales y funcionales, como se ha visto. El sentido técnico preciso del término presente en la gramática de Nebrija y en toda la tradición precedente queda así desvirtuado tanto en el espíritu como en la letra en la obra de Correas. Y así será en todos los autores posteriores.

3.3.1.3 Lo expuesto hasta ahora se corresponde con la doctrina que Correas desarrolla en los capítulos dedicados al tratamiento del nombre y es atribuible también en cuanto a su planteamiento a los correspondientes al verbo e incluso a las partículas. Como veíamos antes, distanciándose de Nebrija, en ellos prescinde de los accidentes como esquema o principio de clasificación de la morfología nominal, con las consecuencias señaladas. No obstante, el autor da un giro de ciento ochenta grados al adjuntar como cierre de dichos capítulos una adenda a lo tratado anteriormente, en la que retoma el planteamiento tradicional acerca de los accidentes y en la que reproduce casi literalmente la doctrina de la gramática nebrisense, ejemplos incluidos: se trata de los capítulos XLI, LXIV y LXXI, titulados respectivamente «Epilogazion paralipomena de los azidentes del nonbre», «De los azidentes del verbo. Rrecapitulazion» y «Azidentes de las particulas i de su azento», títulos –el primero sobre todo– que reflejan su carácter adicional o suplementario en la concepción de Correas, como vendría a probar también el hecho de que no los incorpore en el *Arte Kastellana*. A pesar de no guardar total correspondencia en sus contenidos con la doctrina anteriormente desarrollada, Correas debió de incorporarlos por ser conocidos para sus potenciales lectores, familiarizados con dichas categorías a través de la gramática latina en general y con las *Introducciones latinae* de Nebrija en particular (y, si es el caso, con su *Gramática castellana*, a la que

---

verbo; la invariabilidad formal en la partícula (cf. p. 135). Lliteras y Ridruejo (1996: 370) atribuyen este uso del criterio formal a la influencia del Brocense.

<sup>33</sup> Como señala Lliteras (1993: 107), esto explica que descarte en castellano la subclase de los superlativos, pues considera a *primero* y *postrimero* las únicas formas por derivación existentes en castellano (p. 86). Correas, sin embargo, siente la formación perifrástica con el adverbio *muy* y el adjetivo positivo como la «mas usada, i propia superlazió Castellana». De ahí que mantenga esta categoría en la clasificación del adjetivo y que no ahorre la crítica a Nebrija: «*Primero*, i *postrimero* dize el Antonio que son superlativos solos en Castellano: cada uno vea con quanta rrazon» (p. 201). Por otra parte, tacha el superlativo en *-ísimo*, no registrado aún por Nebrija, de forma «Latina, i no Española, i en pocos usada» (p. 200), a pesar de que el latinismo estaba ya consolidada en su época (cf. Lapesa 1980: 396-397).

trasvasa dichas nociones)<sup>34</sup>. No obstante, la fidelidad a la doctrina de Nebrija no es total, pues Correas se ve en la necesidad de suprimir observaciones o de sustituir distinciones y, especialmente, de añadir matices y nociones de su propia cosecha al texto nebricense para adaptar lo ahí expuesto a sus personales puntos de vista y evitar las incoherencias respecto a lo desarrollado en los capítulos anteriores.

En la «epilogazion» sobre los accidentes del nombre Correas reproduce literalmente la división del nombre según la calidad, así como la definición y ejemplificación relativa a la especie, pero añade a su relación de nombres derivados los superlativos, por las razones expuestas más arriba:

El segundo azidente del nonbre es espezie, la qual no es otra cosa sino aquello porque el nonbre derivado se distinghe del primoxenito: primoxenito es aquel que no tiene otro mas antiguo de donde venga, como *monte* que no tiene en Castellano otro de donde derive, í del se derivan otros. I no se á de mirar en este caso si la palavra vino de otra lengua, que eso no es la derivazion propia de que tratamos, ni inporta que aia venido de otra lengua estraña. [...] Derivado nombre es aquel que se saca de otro, como de *monte montaña, monton, monteria, montero, montaraz, montesino* (Correas 1954 [1625]: 225-226; cf. Nebrija, p. 84).).

Asimismo, incorpora la doctrina de Nebrija sobre la figura, que no había abordado anteriormente, y la enriquece con abundantes ejemplos. No obstante, suprime la referencia hecha por este al latín («Los latinos muchas vezes hazen composición de dos palabras, de tres mui pocas salvo con preposiciones», p. 91) en su afán por distanciarlo del castellano (aunque en esto coincide con el latín) y magnifica el griego con la adición al texto de Nebrija («En esto tienen los griegos maravillosa facilidad i soltura, que hazen composición de muchas palabras», *ibid.*), de una pequeña cuña («[...] maravillosa facilidad i soltura *sobre todas las lenguas del mundo*, que conpone [...]», p. 226), que trasluce su admiración por esta lengua.

En cuanto al género, aun manteniendo literalmente la definición de Nebrija («es aquello porque el macho se distinghe de la henbra, i el neutro de entranbos», p. 227; cf. Nebrija, p. 92), critica la distinción tradicional de siete géneros que este introduce en la gramática castellana («Los gramaticos van errados en dezir que los xeneros son siete, añadiendo comun de dos, i comun de tres, anbiguo, epizeno ó promiscuo; los cuales quatro añadidos no los ai», p. 227)<sup>35</sup>, siguiendo a este respecto la postura del Brocense.

<sup>34</sup> La relación de seis accidentes nominales, por la adición de la calidad a los cinco tradicionales, ya figura en la 2ª edición de las *Introductiones* y se halla asimismo en la edición bilingüe (cf. Nebrija 1996 [1488]: 101).

<sup>35</sup> Clasificación de la que él mismo había dado cuenta en el capítulo precedente dedicado al género (pp. 140-141), pero advierte ya ahí de la posibilidad de reducir el epizeno al masculino o al

Sobre el caso, adopta la distinción de Nebrija (*cf.* p. 93) entre esta categoría y la noción de ‘declinación’ (consideran ambos que, mientras que la marca en castellano de la primera es la preposición, la segunda es aplicable solo a la variación en las terminaciones a partir del número), pero insiste en la inexistencia en castellano de declinación o «cadenzas» a la manera latina. Por último, añade a los seis accidentes de Nebrija, al final y muy escuetamente, un accidente más: la persona («En los pronombres es azidente la persona, como *io* que es de primera, *tu* de segunda, *aquel* i los demas de tercera», p. 227), en correspondencia con su integración del pronombre en la categoría nominal.

3.3.1.4 Similares procedimientos de adaptación se aprecian en lo que respecta a la doctrina sobre los ocho accidentes del verbo señalados por Nebrija, cuya disposición Correas modifica en la «rrecapitulazion» tanto en la enumeración como en su exposición, y de los que omite el tratamiento de los referidos a las propiedades flexivas. Se limita, pues, a abordar, solamente y por este orden, el género, la especie y la figura. De la materia correspondiente a esta se había ocupado ya mucho más por extenso en el capítulo precedente «De los verbos compuestos», y por tales ambos autores tienen las formaciones por prefijación, si bien Correas introduce su nota de deslatinización al afirmar que «casi todos los ansi compuestos son Latinos, i las preposiciones con que se componen Latinas, ó á lo menos lo parecen, i aca, como é dicho, los podemos tener por simples derivados» (p. 328). Frente a lo sucedido con la especie nominal, Correas no trata la referida al verbo hasta este capítulo sumario. En la tradición gramatical, bajo la noción de *species* como accidente verbal se abordaban fundamentalmente las formas derivadas que expresan aspecto léxico. Sobre esta cuestión, como ha señalado Lliteras (1993: 107-108), Nebrija simplifica en la *Gramática* las clases acotadas en las *Introducciones* (*cf.* Nebrija 1996 [1488]: 112) por ceñirse a aquellas que en castellano se expresan por medio de formantes derivativos propios y cuyo sufijo considera productivo, razón por la cual incluye como novedad los verbos «aumentativos» en *-ecer* (como *blanquecer*, *negreecer*, o *adolecer*), que suma a los diminutivos (*besicar*), denominativos (*acuchillar*) y adverbiales (*abaxar*), estos últimos delimitados no por su valor aspectual sino desde una perspectiva meramente morfológica, esto es, la categoría nominal o adverbial de la forma base. Todas estas clases reaparecen en el texto de Correas, delimitadas también en virtud de la existencia de morfemas formativos, y definidas y ejemplificadas de modo similar, pero efectúa algunas adiciones: los frecuentativos (*apalear*, *abotear*) y los continuativos (*convalecer*, *amanecer*), aunque reconociendo que am-

---

femenino, y a propósito de los nombres comunes considera que dicha denominación es la propia de la gramática latina.

bos «tienen parte de aumentativos» (p. 330). Además, define los denominativos también desde la óptica del aspecto léxico<sup>36</sup>.

En lo que se refiere al concepto de género verbal, es innovación de la *Gramática castellana* de Nebrija su aplicación a la noción sintáctica de transitividad e intransitividad, frente a los tradicionales *genera* de la gramática latina (generalmente, activo, pasivo, neutro, común y deponente; *cf.* al respecto Harto Trujillo 2007: 54-57 y Lozano 2011: 441-443), delimitados semántica y formalmente. En consecuencia, en el libro III clasifica el verbo por el género en *activo* y *absoluto* (p. 101), y en el libro IV, ahora desde el punto de vista de la construcción verbal, se refiere a los verbos *transitivos* y *absolutos* (p. 121). Esta distinción se halla también en el arte de Correas, tanto en el capítulo dedicado al verbo en la morfología (pp. 244-245) como en las sintaxis (pp. 370-371), y es recogida nuevamente en la recapitulación sobre los accidentes (p. 329), pero ahora mucho más brevemente y sin adjuntar sus caracterizaciones, ya expuestas en los capítulos anteriores con más detalle que las de Nebrija, aunque siempre a partir de la dualidad «passar»/«no passar en otra cosa» establecida por aquel en sus definiciones (*cf.* Harto Trujillo 1994: 80-82). Aun así, Correas añade ahora un matiz al texto nebrisense que, bajo la apariencia de ser cuestión de detalle, trasluce una aplicación de parámetros algo diferentes en la tipología o clasificación verbal a partir del género: la inclusión en esta categoría de los verbos impersonales junto a los activos o transitivos y los absolutos.

Correas reproduce en la «recapitulazion» de los accidentes del verbo la enumeración de los ocho señalados por Nebrija (especie, figura, género, modo, tiempo, número, persona, conjugación, p. 100), con la única diferencia de que denomina también a la persona «cadenzia» y de que altera el orden en la enumeración y posterior exposición, como ya se ha dicho (*cf.* p. 329). Esta relativa fidelidad al texto de Nebrija supone cierta alteración respecto a la nómina de aspectos flexivos señalados anteriormente en el capítulo dedicado a la caracterización del verbo. Ahí considera que el verbo «es aquella palabra que sinifica el hazer i obrar, i dezir las cosas i ser hechas, i obradas, i dezirse: i tiene boz i conxugazion. La conxugazion se rreparte en tienpos, los tienpos en personas, i numeros, i modos» (p. 240). Esto es, en la definición del verbo incluye la voz como accidente verbal ligado explícitamente a la conjugación (los modelos o paradigmas verbales según la terminación) como fenómeno de carácter formal o flexivo, consideración que probablemente esté implícita en Nebrija en tanto que la voz alude a la marca o desinencia verbal (aunque

<sup>36</sup> «Denominativos son los que se derivan de nonbres, i salen en gran cantidad i sinifican aumento i vehemente ó frequente azion, i por maior parte acaban en *eo* [...], como de *papo*, *paporrear* por hablar mucho vanamente, de *cuchillo*, *acuchillar*.» (p. 330)

también afecte al significado<sup>37</sup>), pero Correas no lo manifiesta así en el fragmento mencionado por mantener el texto nebrisense.

Además de lo anterior, parece vincular la categoría de voz a la de género («Los verbos de la lengua Kastellana, ó Española todos son de un xenero, activos, que sinifican hazer alguna cosa» (p. 244) y, de hecho, integra los verbos impersonales en la clasificación de naturaleza sintáctica efectuada a partir de esta noción, categorías ambas que en el planteamiento de Nebrija están perfectamente deslindadas<sup>38</sup>. Y así, este se ocupa de los impersonales únicamente en el capítulo de la etimología dedicado a los circunloquios del verbo, donde reconoce la existencia en castellano solo de la voz activa (algo que también sostiene Correas), supliéndose las otras dos, pasiva e impersonal, por circunloquios o tiempos por rodeo, y nuevamente en el capítulo de la sintaxis sobre la construcción de los verbos, donde contrapone en una primera división los verbos personales a los impersonales, caracterizados en términos formales: «*Personales* verbos son aquellos que tienen distintos números i personas, como *amo, amas* [...]. *Impersonales* verbos son los que no tienen distintos números i personas, como *pesa me, pesa te*» (p. 121). Sin embargo, Correas, que asume implícitamente esta distinción, se ocupa de estos últimos, no solo a propósito de la construcción verbal, sino también en el capítulo de la morfología dedicado al género, insertándolos en la clasificación tomada de Nebrija como un tercer tipo o *especie* más:

[...] í dividense en tres espezies, ó consideranse en tres maneras, en activo que pasan en la cosa que dizen, i declaran como *leo los libros* [...]: i en activos absolutos, i cunplidos, que en Latin llaman neutros [...] los cuales no pasan en otra cosa, antes en si mesmos se queda, í cunple su sinificazion entera, i llena como *duermo* [...]. La tercera espezie de los verbos que en Latin llaman inpersonales, que no se hallan mas de en las terceras personas del singular, como son *amaneze, anocheze* [...]» (Correas 1954 [1625]: 244)<sup>39</sup>.

<sup>37</sup> Algo que Correas recoge en la definición del verbo, pero que Nebrija excluye en la *Gramática castellana*: «*Verbo* es una delas diez partes dela oración, el cual se declina por modos i tiempos sin casos» (p. 100). Cf. con las *Introducciones* (III, fol. Lr) en las que acompaña a lo anterior «agendi uel patiendi significatiua».

<sup>38</sup> Sobre la relación entre el género y la voz en la gramática latina y española, *vid.* respectivamente Harto Trujillo (2007) e Iglesias Bango (1991)

<sup>39</sup> Respecto a Nebrija, Correas amplía el elenco de los verbos de uso impersonal incluyendo, entre otros como *inporta, perteneze, aconeteze, conviene*, los verbos de naturaleza (o «puros inpersonales»). Pero, por otro lado, no parece aceptar como tales el uso de la 3ª persona del plural, señalada por Nebrija.

Esto es, la desaparición de la voz como principio de clasificación de los verbos (puesto que solo hay verbos activos<sup>40</sup>) tiene dos implicaciones teóricas: por un lado, la vinculación de la voz a la noción de conjugación como aspecto meramente formal o flexivo; y, por otro lado, el desplazamiento de los verbos impersonales, existentes en castellano además de los usos como tales de verbos en 3ª persona, a la categoría de género junto a los transitivos e intransitivos. Esta reubicación conlleva su caracterización no solo en términos formales, como se aprecia en la *Gramática* de Nebrija, sino también a partir de sus propiedades sintáctico-semánticas: «Llamanse impersonales estos verbos porque no se declara quien haze, i parece que van sin la persona viviente agente que los acompañe, i determine» (p. 244-245). Y esta adscripción de los verbos impersonales a la categoría de género revierte también en la doctrina sobre los accidentes del verbo importada casi literalmente de la gramática de Nebrija, en tanto que los añade ahí a su clasificación bipartita para no entrar en contradicción con lo que había sostenido en el capítulo precedente:

Xenero en el verbo es, i llaman aquello en que, i por que se distinghen el verbo activo, ó hazedor, ó transitivo del neutro, ó ausoluto, intransitivo, o no transitivo, i del impersonal, en que no se declara quien haze, i estos dos del activo: de lo qual está dicho ia por estenso en su lugar (Correas 1954 [1625]: 329).

Obsérvese además que Correas no se limita a reproducir los términos *activo* o *transitivo/absoluto* empleados por Nebrija, sino que los amplía con otras denominaciones, entre las que se encuentra la de *intransitivo*, que no se halla en la obra de aquel<sup>41</sup>.

En definitiva, partiendo de una particular concepción acerca del sistema de las partes de la oración, de sus subclases y de sus propiedades formales o accidentes —expuesta aquí en sus líneas esenciales—, Correas desarrolla la morfología del castellano a partir del marco que le proporciona el libro III de la gramática de Nebrija, de la que suprime algunas categorías, y a la que, especialmente, realiza numerosas adiciones, tanto en la nomenclatura o terminología técnica utilizada, como en los

<sup>40</sup> «La boz, i conxugazion de cada verbo es una, í activa [...]. La Lengua Castellana no tiene en sus verbos pasiva, i así todos sus verbos son activos, como la tiene la Latina, i Griega, i la Hebrea i otras» (p. 240).

<sup>41</sup> Sí se encuentra el término en las primeras ediciones de las *Introducciones* —como puede verse en la bilingüe (Nebrija 1996 [1488]: 127)—, pero no se emplea para denominar un tipo de verbo, sino un tipo de construcción (la establecida entre un nominativo y verbo), siguiendo la tradición que arranca de Prisciano. También proceden de Prisciano los términos transitivo y absoluto que usa Nebrija (cf. Lozano 2011: 442-443).

conceptos, clasificaciones y paradigmas<sup>42</sup>, buscando siempre una mayor adecuación descriptiva del corpus teórico a las peculiaridades del castellano. Para ello se sirve también de otras fuentes, que funde, superpone o conjuga con el modelo nebrisense, como se verá a continuación.

### 3.3.2. *La tradición hebrea y la gramática racionalista*

3.3.2.1 Siguiendo a García-Jalón y Lliteras (2006a), defensores de la tesis de la recepción de las teorías lingüísticas hebreas en la gramática española, veíamos más arriba que Correas apoya su defensa de la universalidad de la clasificación tripartita de palabras en fuentes hebreas, concretamente en la gramática del hebraísta alemán Iohann Isaac, publicada en Lovaina a mediados del siglo xvi. Como han mostrado estos autores, dicho recurso contrastivo al hebreo –a la lengua y a su gramática– no es un hecho aislado en el *Arte Grande* de Correas, sino que responde a su decidida orientación hebraísta, que ellos enmarcan, en general, en la atracción del Siglo de Oro español hacia la lengua y las artes hebreas y, en particular, en su condición de catedrático de esta lengua en la Universidad de Salamanca y, por ello, buen conocedor también de su tradición gramatical<sup>43</sup>.

De esta se sirve no solo en su procedimiento de gramatización, sino también como recurso metodológico para mostrar la universalidad de determinados principios gramaticales y, muy especialmente, como medio de contrarrestar la latinización lingüística y doctrinal del castellano (*cf.* García-Jalón y Lliteras 2006a). Las numerosas referencias contrastivas a la lengua hebrea (*vid.*, por ejemplo, Lliteras 2003: 198) y a la nomenclatura gramatical tienen como corolario el traslado a la gramática castellana de procedimientos descriptivos habituales entre los hebraístas, que funde en una nueva versión con los planteamientos heredados de Nebrija. Y a las fuentes hebreas atribuyen García-Jalón y Lliteras (2006b) la prioridad que otorga Correas a la clasificación del nombre en sustantivo y adjetivo al anteponerla a las restantes clasificaciones nominales, de lo que nos hemos ocupado más arriba, así

<sup>42</sup> Además de los aspectos puntuales que ya se han ido señalando, pueden destacarse entre las aportaciones de Correas cuestiones como, entre otras muchas, la consideración de *un* como artículo y la nítida delimitación de sus valores determinantes (Martínez Gavilán 1989: 195-214), el desarrollo y sistematización de la doctrina sobre los verbos irregulares (Satorre 1996), o, en fin, su peculiar concepción del paradigma verbal (Ramajo 1987: 164-165 y Bustos Gisbert 1997).

<sup>43</sup> Según los datos aportados por Rodríguez-San Pedro (1986: 96 y ss.), en la biblioteca personal de Correas se contaban hasta sesenta obras en esta lengua, a las que habría que sumar unas cincuenta más llegadas tras su muerte, número bastante elevado si tenemos en cuenta que, por las mismas fechas, solo había ocho en hebreo y caldeo en la biblioteca de las Escuelas Mayores. No sabemos si entre estas obras se contaba la del hebraísta alemán citado, pero es probable que así fuera dada su difusión editorial y lo evidenciado por el cotejo textual. *Vid.* al respecto García-Jalón y Lliteras (2006a: 664).

como la adopción del criterio semántico en su caracterización, para lo que se sirve de fórmulas habituales en la tradición gramatical hebrea («sustanzia corporal, ó espiritual», «azion», «propiedad i calidad», pp. 156-157) e inexistentes en la obra de Nebrija. Por este, entre otros aspectos, consideran estos autores el *Arte Grande* de Correas la «expresión más completa y rigurosa» de la recepción de las artes hebreas en la época (García-Jalón y Lliteras 2006b: 108).

3.3.2.2 Como es bien sabido, la obra de Correas, junto con las *Instituciones* de Jiménez Patón, representa la introducción en la gramática española de la corriente racionalista impulsada por el Brocense. De la adhesión a diversos postulados de la *Minerva* por parte del primero ya se han ido dando algunas muestras en las páginas precedentes<sup>44</sup>. Me limitaré ahora a señalar solo aquellas cuestiones cuya asunción junto a las nociones introducidas por Nebrija en la *Gramática castellana* suponen, por un lado, un seguimiento solo parcial de esta y, por otro, pueden entrañar cierta incoherencia en el plano doctrinal. Así ocurre justamente en lo que respecta al pronombre, que Correas define como sustituto del nombre propio reproduciendo literalmente la caracterización de Nebrija, pero, a la vez, lo integra en la categoría del nombre a semejanza del Brocense, sin reparar en que este había fundamentado en buena medida su estatus como subcategoría a partir del rechazo de la función sustitutiva (cf. Marquant 1967: 220-221). Además, su inclusión entre las *espezies* del adjetivo no siempre es compatible ni con su definición, ni tampoco con la función de calificar y acompañar al sustantivo que Correas atribuye al adjetivo (así, por ejemplo, los pronombres personales). Por otra parte, la definición de la conjunción es fruto de la superposición de planteamientos doctrinales distintos: el del Brocense, que circunscribe su capacidad conectora a las oraciones («[...] no une palabras, como neciamente se dice, sino oraciones», *Minerva* I, XVIII, p. 119), y el de Nebrija, que la atribuye a las palabras («llama se *conjunción* por que aiunta entre sí diversas partes dela oración», p. 114). De ahí que Correas sostenga que «La conxunzion es una partezilla que xunta en uno partes diversas, que es palavras i oraciones; i por este xuntar se llama conxunzion» (p. 352)<sup>45</sup>.

<sup>44</sup> Y a ellas puede añadirse, en lo que respecta a la morfología, la consideración del participio como nombre adjetivo (p. 202), la universalidad de determinadas categorías (el caso, p. 147; las tres personas verbales, p. 242) o, en fin, la negación de la condición de modos al infinitivo y al imperativo (p. 241).

<sup>45</sup> Nebrija antepone a la definición etimológica la siguiente: «Conjunción es una delas diez partes dela oración, la cual aiunta i ordena alguna sentencia» (*ibid.*). Además, a propósito de la conjunción *y*, considera que «aiunta estas dos cláusulas» (*ibid.*). De estas citas podría desprenderse que Nebrija ya anticipa la postura mixta acerca de esta clase de palabras que hemos percibido en Correas y eso explicaría la semejanza percibida entre ambas (cf. López Martínez 1994: 385). Pero creo que esta interpretación es dudosa por cuanto que el término *sentencia* (que Nebrija no define) parece hacer referencia más bien al plano lógico-semántico o del discurso en general que al sintáctico: «puede

En el tratamiento de la sintaxis es patente también la adopción de aspectos esenciales de la doctrina del Brocense. Pero es claramente perceptible, asimismo, la presencia de la *Gramática* de Nebrija, que nuevamente proporciona a Correas el sedimento de los capítulos dedicados al estudio de la construcción de las partes de la oración. Adopta sus criterios de estructuración de la materia sintáctica (concordancia, orden y régimen; por otra parte, los habituales en la tradición gramatical), aborda los mismos contenidos, repite casi literalmente sus preceptos y ejemplos y, como hemos visto en la morfología, los desarrolla y enriquece dando cabida a multitud de testimonios del uso común<sup>46</sup>. La sintaxis de Correas es, pues, el punto de encuentro de dos corpus doctrinales distintos: el aplicado al latín por la primera gramática humanista, que Nebrija somete a una extrema simplificación en la *Gramática castellana* para adaptarlo a la descripción de una lengua viva (cf. Lozano 2011: 440), y el pensamiento de corte racionalista de la *Minerva*, cuyas líneas maestras introduce sobre el armazón nebrisense con el efecto de una notable actualización de la doctrina. Para el Brocense la oración es el eje de la gramática. Y así se constata también en Correas: «[...] diremos que cosa es oracion, i como se haze de las palavras, que sera el prinzipio del Arte, i en su discurso, porque la oracion es ojeto, sujeto, i fin de la gramatica» (p. 102). El papel central otorgado por el Brocense a la oración implicó el desarrollo de la sintaxis latina respecto a la gramática humanista precedente (cf. Sánchez Salor 2002: 407-408). De igual modo, en la obra de Correas —que repite las palabras de su maestro de Las Brozas: «El fin de la Gramatica es la oracion o habla concertada» (p. 132)— se halla mayor detenimiento y atención a la materia sintáctica que en el libro IV de la *Gramática castellana* de Nebrija, de escuetas dimensiones y planteamiento generalizador.

La introducción por parte de Correas de la perspectiva del marco oracional<sup>47</sup> en el abordaje de las tres partes o cometidos de la sintaxis se refleja sensiblemente en su desarrollo de los preceptos nebrisenses. Esto es especialmente evidente en el tratamiento del orden o *contestura*, cuestión que Nebrija inicia con la referencia

---

deducirse que ‘sentencia’ se refiere al sentido, a la perfecta inteligibilidad de lo «pronunciado» o, desde la perspectiva del oyente, como el efecto que resulta de la perfecta comprensión del enunciado» (Esparza Torres (2019: 124). Sí podría plantear dudas la referencia a la cláusula, que sería para Nebrija el segmento sintáctico de menor entidad que la oración, según Esparza Torres (*ibid.*, p. 121).

<sup>46</sup> Sobre el concepto de sintaxis, de su enfoque y de sus contenidos en el conjunto de las gramáticas españolas del siglo xvii, *vid.* Iglesias Bango (2006).

<sup>47</sup> Como señala Lozano (2011: 438), las relaciones de «concordia», «orden» y «costrucción después de sí» no se consideran en el marco de la oración, sino que afectan a unidades sintácticas menores. Por otra parte, Nebrija obvia en la *Gramática* la definición de oración, que sí se encuentra en las *Introducciones* («es pronunciacion ordenada por diciones»). Para exposición detallada de los principios de la sintaxis de Nebrija, *vid.* Esparza Torres (1996) y (2019).

al orden «casi natural», por el que hay un orden lógico de las cosas, basado en su naturaleza, que ha de reflejarse en la disposición de las palabras que las expresan:

Entre algunas partes dela oración ai cierta orden casi natural i mui conforme a la razón, enla cual las cosas que por naturaleza son primeras o de maior dignidad se an de anteponer a las siguientes i menos dignas. I por esto dize Quintiliano que diremos *de oriente a occidente* i no, por el contrario, *de occidente a oriente*, por que según orden natural primero es oriente que el occidente, i assí diremos, por consiguiente, *el cielo i la tierra, el día i la noche, la luz i las tinieblas* i no, por el contrario, *la tierra i el cielo, la noche i el día, las tinieblas i la luz* (Nebrija 2011 [1492]: 117).

Correas reproduce literalmente este pasaje<sup>48</sup>, pero traslada seguidamente dicha ordenación lógica al ámbito específicamente gramatical y lo aborda como orden sintáctico dentro del marco oracional: «Esta orden se halla en las tres partes de la orazion, que primero es el nonbre, segundo el verbo, i tercera la particula» (p. 364). Es significativo a este respecto que, como adición a los contenidos del capítulo de Nebrija, inicie precisamente el apartado sobre el orden con la relación más detallada de la disposición de las palabras en la oración propia de la sintaxis regular del castellano (p. 362), que contrapone a la de las lenguas clásicas. Y no deja escapar la ocasión para arremeter contra el lenguaje cortesano y la poesía gongorina por su abuso del hipérbaton de cariz latinizante, que lo aleja del «lexítimo i propio estilo este de nuestra lengua Castellana [...] i mas conforme al umor Español» (p. 363)<sup>49</sup>.

En lo que se refiere a la *concordia* (término empleado por ambos autores), conviene totalmente con Nebrija en los rasgos formales o accidentes de las relaciones de concordancia entre el nombre y el verbo, el adjetivo y el sustantivo, y el relativo y su antecedente. E incluso se alinea con este al postular para los primeros la concordancia de persona, mientras que critica explícitamente al Brocense por su exclusión de la persona de los accidentes nominales (p. 362).

Por lo que respecta a la construcción (o *xuntura* y *trabazon*), incide con mayor detenimiento en el uso y ofrece más amplia casuística en las diversas posibilidades de la rección nominal y verbal, añadiendo además la referida a las partículas. Adopta para su tratamiento las pautas de Nebrija, basadas en los *genera* y *species*

<sup>48</sup> «Ai entre las cosas criadas, i aun en las de artificio, zierta orden natural i mui conforme a la rrazon, por la qual las que por naturaleza son primeras i de mayor dinidad, se an de anteponer a las sighthientes i menos dinas, i por esto dize Quintiliano, que diremos *de oriente a poniente*, porque segun orden natural primero es el oriente que el ozidente i así por consighiente diremos *el zielo i la tierra, el día i la noche*, i no al contrario (Correas 1954 [1625]: 363-364).

<sup>49</sup> Además, Correas amplía notablemente los pasajes en que Nebrija se refiere a las discordancias significante-significado producidas en las formas de tratamiento, de cuyos valores en la época Correas da precisa información.

verbales de la gramática latina, que proporcionaban el esquema para la clasificación de las construcciones del nombre y del verbo transitivo en función de los casos (o del caso oblicuo) que exigen a su derecha, si bien la expresión nebricense «después de sí», empleada por la gramática humanista para hacer referencia a la rección *post se* (cf. Lozano 1992), ya ha desaparecido como término técnico en la gramática de Correas.

Por otro lado, el seguimiento de los postulados del Brocense se pone de manifiesto en el concepto de oración, claramente sanctiano (cf. Lope Blanch 1979: 46-49):

En la Gramatica se llama orazion la rrazon breve i sentido o sentenzia que se haze con nonbre i verbo conzertados con numero i persona, que son las partes esenziales de la orazion gramatical o particular, sin las quales o qualquiera dellas no se ata rrazon nidize ni puede dezir cosa que haga sentido [...] i se adorna con la particula si quiere [...]. Las partes forzosas desta orazion son el nonbre i el verbo (Correas 1954 [1625]: 132-133).

Su consideración de estructura bimembre, conformada por la unión necesaria de un nombre y un verbo<sup>50</sup> en relación de interdependencia sintáctica y semántica<sup>51</sup>, supone la superación del papel nuclear e indispensable en la oración otorgado por Nebrija únicamente al verbo: «E llámase verbo, que en castellano quiere dezir palabra, no porque las otras partes dela oración no sean palabras, mas por que las otras sin ésta no hazen sentenzia alguna» (p. 100). Pero, como puede verse, mientras que este sitúa esa exigencia del elemento verbal en el marco de la *sentenzia*, esto es, de una unidad de sentido (*vid.* la nota 45)<sup>52</sup>, Correas se mueve también en la esfera de lo sintáctico u oracional y, en consecuencia, postula la necesidad de

<sup>50</sup> Esta consideración de los dos constituyentes básicos de la oración es una muestra más, según sostienen García-Jalón y Lliteras (2006a: 670-671), de la influencia de las artes hebreas y de ella se hace eco Iohann Isaac, al que Correas hace referencia expresa a propósito de la clasificación de las partes de la oración.

<sup>51</sup> No comparto la opinión de Lope Blanch (1979: 48-49) sobre la ausencia de consideraciones semánticas por parte de Correas en su delimitación del concepto de oración. Desde mi punto de vista, Correas caracteriza la oración en términos formales y semánticos.

<sup>52</sup> Correas emplea específicamente los términos *período* y *cláusula* como sinónimos (cf. Lope Blanch 1979: 41) para hacer referencia a unidades del discurso que expresan sentido completo, constituidas bien por una única oración, o bien por la suma de varias: «con las oraciones gramaticales multiplicandose unas tras otras, i muchas vezes mezclandose unas entre otras se haze el periodo, ó corto con pocas oraciones, i á vezes con sola una, ó largo con muchas. Periodo es palabra griega que sinifia zircuizion ó rrodeo, i es lo mesmo qu een Latin, i Rromanze clausula» (p. 135). El «encadenamiento como argollas, ó eslavones de cadena» de varias cláusulas o períodos conforma el «razonamiento» y «discurso» (p. 136). Como puede apreciarse, el concepto de cláusula de Correas no es coincidente con el de Nebrija.

la presencia tanto del nombre como del verbo, y no solo para la consecución del sentido completo de la oración, sino también como elementos imprescindibles en su estructura formal, constituida por nombre + verbo + (opcionalmente) partículas: «El nombre está en la oración para mover, i aconpañar al verbo, i hazer ambos la orazion, porque sin el uno, o el otro, no se puede hazer sentenzia, ni dezir nada» (Correas 1954 [1625]: 366); «El verbo está en la orazion aconpañando al nonbre, i nominativo de la persona que haze para declarar lo que haze, dize, o padeze, i hazer xunto con él la orazion» (Correas 1954 [1625]: 370). De ahí que, cuando falta alguno de estos elementos, sea el verbo (como en los epitafios, rótulos y títulos), sea el nombre o «persona agente» (como en los verbos impersonales), proponga su recuperación para restituir la estructura completa y el sentido pleno de la oración (*vid.* Martínez Gavilán 2015: 175-179). En definitiva, Correas acude a la elipsis, no ya como figura con efectos estilísticos e incluso semánticos, sino como mecanismo formal que opera en el nivel de la gramática:

La ekleipsis, i corrutamente ellipsis, es defeto i falta de alguna parte en la orazion, i se á de cunplir de fuera, i qual sea lo que falta, se conoze por las presentes, i por lo que pide el sentido de la orazion i su gramatica, como diziendo: *Estuvo a canto*, por *estuvo a canto de rreal*, de perderse o ganarse o suceder algo; *buenos dias, buenas noches*, falta *tengais, os dé Dios* [...]. Es tan estendida i frequente esta figura, que es comun a todas las palavras, i casi no ai clausula do no se halle i della escrivieron largo Tomas Linacro, i el Brozense (Correas 1954 [1625]: 376).

La cita, que inicia —significativamente— la relación de figuras de los capítulos sobre la construcción figurada, revela no solo la influencia del Brocense a este respecto, sino también el alcance que Correas otorga a la elipsis, manifestado ya en los capítulos precedentes sobre la sintaxis regular. También Nebrija se ocupa de esta figura, intercalada en la extensa nómina que presenta, y ahí encontramos uno de los ejemplos recogidos por Correas («Eclipsi es defecto de alguna palabra necessaria para hinchar la sentenzia, como diziendo *buenos días* falta el verbo que allí se puede entender i suplir, el cual es *aiáis* o *vos dé Dios*», p. 134)<sup>53</sup>, pero obsérvese que aquí Nebrija, nuevamente, plantea la suplencia del elemento omitido (un verbo) en el marco de la sentenzia, esto es, en el plano del sentido, mientras que Correas no la circunscribe a formas verbales y, además de operar en el ámbito de lo significativo, la extiende al nivel de la oración y sus componentes estructurales: «por lo que pide el sentido de la orazion i su gramatica».

<sup>53</sup> Los otros dos ejemplos propuestos por Nebrija son, en un caso, de la lengua usual (la falta del verbo en las direcciones de las cartas, donde se entiende «sean dadas») y, en el otro caso, de los primeros versos del *Laberinto de Fortuna* de Juan de Mena: «Al mui prepotente don Juan el segundo, / a él las rodillas hincadas por suelo. Entiende se este verbo *sean*» (*ibid.*).

En definitiva, considero que se puede aplicar al tratamiento de las figuras por parte de Correas la misma idea que se ha sostenido a lo largo de este trabajo: sobre la base que le proporciona la *Gramática castellana* de Nebrija, desarrolla minuciosamente la materia en definiciones y ejemplos, aunque la modifica, reestructura y reubica de acuerdo con sus puntos de vista (en este caso, la anteposición de las figuras de construcción, que revela su consideración preferente en consonancia con la prioridad otorgada a la oración) y con la adición del planteamiento del Brocense, que solo se refleja aquí en aspectos puntuales, predominando a este respecto –en mi opinión– el componente nebrisense sobre el sanctiano<sup>54</sup>.

La extensión con que Correas aborda las figuras (de dicción, de construcción y de pensamiento) y su prolija ejemplificación se fundamentan en la idea, apoyada en Quintiliano, de que «casi todo lo que hablamos es figura», y de que en ello abunda en especial la lengua española, cuyas «frases i sales particulares» (p. 374) pone de manifiesto con empeño, no ya para equipararla con la lengua latina, sino para resaltar que la ventaja en vocablos, frases y posibilidades expresivas, pues Correas considera que, tras el griego o «reina de las lenguas del mundo», el castellano es «la primera de las que oi se hablan, i que la Latina es mucho inferior» (p. 482), afirmación esta que nunca encontraríamos en la obra de Nebrija.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALARCOS GARCÍA, Emilo (1965 [1919-1920]): «Datos para la biografía de Gonzalo Correas». *Homenaje al profesor Alarcos García, I, Selección antológica de sus escritos*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1-79.
- ALARCOS GARCÍA, Emilo (1934): «Una teoría acerca del origen del castellano». *BRAE*. XXI: 209-228.
- ALARCOS GARCÍA, Emilo (1965 [1940-1941]): «La doctrina gramatical de Gonzalo Correas». *Homenaje al profesor Alarcos García, I, Selección antológica de sus escritos*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 81-167.
- ALARCOS GARCÍA, Emilo (1965 [1954]): «Vida y obras del maestro Correas. (Prólogo a *Arte de la lengua Castellana*, de Gonzalo Correas)». *Homenaje al profesor Alarcos García, I, Selección antológica de sus escritos*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 169-196.
- ALDRETE, Bernardo José de (1972 [1606]): *Del origen i principio de la lengua castellana ò romance que oi se usa en España*. Ed. facsimilar de Lidio Nieto Jiménez. Madrid: CSIC.
- ÁLVAREZ DE MIRANDA, Pedro (2002): «¿Quién publicó la «Gramática castellana» de Nebrija a mediados del XVIII?». *Bulletin Hispanique*. 104/1: 41-69.

<sup>54</sup> Sobre las figuras en la obra de Correas puede verse Gutiérrez (2006) y Martínez Mezo (2006: 668-676).

- BAHNER, Werner (1966): *La lingüística española del Siglo de Oro. Aportaciones a la conciencia lingüística en la España de los siglos XVI y XVII*. Madrid: Editorial Ciencia Nueva.
- BREVA CLARAMONTE, Manuel (2006): «La huella de la *Minerva* (1587) del Brocense en la gramática castellana del siglo XVII». *El castellano y su codificación gramatical*. Vol. II: *De 1614 (B. Jiménez Patón) a 1697 (F. Sobrino)*. Ed. por José J. Gómez Asencio. Burgos: Junta de Castilla y León e Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 71-102.
- BUSTOS GISBERT, Eugenio de (1997): «Gramática y lingüística en los Siglos de Oro: a propósito del verbo». *Dicenda. Cuadernos de Filología Hispánica*. 15: 101-117.
- CANO AGUILAR, Rafael (2006): «El español del siglo XVII a la luz de las *Gramáticas* de Correas». *El castellano y su codificación gramatical*. Vol. II: *De 1614 (B. Jiménez Patón) a 1697 (F. Sobrino)*. Ed. por José J. Gómez Asencio. Burgos: Junta de Castilla y León e Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 549-569.
- CERDA, Juan Luis de la, S. I (2013 [1601]): *Aelii Antonii Nebrissensis de institutione grammatica libri quinque. Philippi III Hispaniarum Regis Catholici, nunc denuò recogniti*. Antiquariae, in aedibus D. Augustini Antonii Nebrissensis. Introducción, edición crítica, traducción y notas de Juan María Gómez Gómez. Cáceres: Universidad de Extremadura.
- CORREAS, Gonzalo (1954 [1625]): *Arte de la lengua española castellana*. Ed. y prólogo de Emilio Alarcos García. Madrid: CSIC.
- CORREAS, Gonzalo (1984 [1627]): *Arte Kastellana*. Introducción, edición y notas de Manuel Taboada Cid. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.
- CORREAS, Gonzalo (1630): *Ortografía kastellana nueva i perfeta. I el Manual de Epikteto, i la Tabla de Kebes, Filósofos Estoikos*. Salamanca: Xazinto Tabernier.
- ESPARZA TORRES, Miguel Ángel (1995): *Las ideas lingüísticas de Antonio de Nebrija*. Münster: Nodus Publikationen.
- ESPARZA TORRES, Miguel Ángel (1996): «Consideraciones sobre la doctrina sintáctica en la *Gramática* de Nebrija». *Anuario de letras*. 17: 5-30.
- ESPARZA TORRES, Miguel Ángel (2019): «Orígenes del estudio de la sintaxis del español». *Historiografía de la reflexión sintáctica: metaanálisis y estudio en torno al español*. Coord. y ed. por Alfonso Zamorano Aguilar. München: Lincom, 105-131.
- ESPARZA TORRES, Miguel Ángel y Hans-Josef NIEDEREHE (1999): *Bibliografía nebrissense. Las obras completas del humanista Antonio de Nebrija desde 1481 hasta nuestros días*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins Publishing Company.
- GALÁN MELO, Sixto (1996): «Las huellas de Nebrija y Alemán en la producción ortográfica de Gonzalo Correas». *La recepción de las artes clásicas en el siglo XVI*. Ed. por Eustaquio Sánchez Salor y Santiago López Moreda. Cáceres: Universidad de Extremadura, 63-72.
- GARCÍA-JALÓN, Santiago y Margarita LLITERAS (2006a): «Tradiciones hebraicas en el *Arte Grande* (1625) de Gonzalo Correas». *Caminos actuales de la Historiografía Lingüística*. Tomo I. Ed. por Antonio Roldán *et alii*. Murcia: Universidad de Murcia, 663-675.
- GARCÍA-JALÓN, Santiago y Margarita LLITERAS (2006b): «Aplicación de teorías hebreas a la gramática española del siglo XVII». *El castellano y su codificación gramatical*. Vol. II: *De 1614 (B. Jiménez Patón) a 1697 (F. Sobrino)*. Ed. por José J. Gómez Asencio. Burgos: Junta de Castilla y León e Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 103-129.

- GAUGER, Hans-Martin (1989): «La conciencia lingüística en el Siglo de Oro». *Actas del IX Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*. Vol. I. Coord. por Sebastian Neumeister. Frankfurt am Maim: Vervuert, 45-64.
- GÓMEZ ASENCIO, José J. (1995): «La Gramática de la lengua castellana de Nebrija desde la óptica de la coherencia». *Actas del I Congreso de Historia de la lengua española en América y España*. Ed. por M.<sup>a</sup> Teresa Echenique, Milagros Aleza y M.<sup>a</sup> José Martínez Alcalde. València: Universitat de València, 293-304.
- GÓMEZ ASENCIO, José J. (2001): «Lo latino de las gramáticas del español». *Actas del II Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística*. Ed. por Marina Maquieira, M.<sup>a</sup> Dolores Martínez Gavilán y Milka Villayandre. Madrid: Arco/Libros, 35-54.
- GÓMEZ GÓMEZ, Juan María (2009): «La sintaxis de Álvares en la reforma de las *Introductiones* de Nebrija realizada por Juan Juis de la Cerda». *La Filología Latina. Mil años más*. Vol. II. Ed. por Pedro P. Conde Parrado e Isabel Velázquez. Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, Sociedad de Estudios Latinos, 997-1012.
- GÓMEZ GÓMEZ, Juan María (2012): «Incorporación progresiva de la *Minerva* en la Morfología y la Sintaxis del Arte Regio de Juan Luis de la Cerda». *Historiografía Lingüística: líneas actuales de investigación*, Vol. I. Ed. por Elena Battaner *et alii*. Münster: Nodus Publikationen, 400-410.
- GONZÁLEZ RUIZ, Ramón (1994): «Apuntes sobre el tratamiento de la formación de palabras en las primeras gramáticas españolas». *Actas del Congreso Internacional de Historiografía Lingüística. Nebrija V Centenario 1492-1992*. Vol. I: *La obra de Nebrija*. Ed. por R. Escavy, J. M. Hernández Terrés y A. Roldán. Murcia: Secretariado de publicaciones e intercambio científico de la Universidad de Murcia, 271-287.
- GUITARTE, Guillermo L. (1974): «Alcance y sentido de las opiniones de Valdés sobre Nebrija». *Estudios filológicos y lingüísticos. Homenaje a Ángel Rosenblat en sus 70 años*. Caracas: Instituto Pedagógico, 247-253.
- GUTIÉRREZ, Marco A. (2006): «La sintaxis figurada en Correas: de la teoría a la práctica». *El castellano y su codificación gramatical*. Vol. II: *De 1614 (B. Jiménez Patón) a 1697 (F. Sobrino)*. Ed. por José J. Gómez Asencio. Burgos: Junta de Castilla y León e Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 323-334.
- HARTO TRUJILLO, M.<sup>a</sup> Luisa (1994): *Los verbos neutros latinos y la transitividad de la Antigüedad al Renacimiento. Análisis histórico-gramatical y lingüístico*. Cáceres: Universidad de Extremadura.
- HARTO TRUJILLO, M.<sup>a</sup> Luisa (2007): *El verbo en la gramática latina. Etimología, definición, accidentes y tipología*. Cáceres: Universidad de Extremadura.
- IGLESIAS BANGO, Manuel (1991): *La voz en la gramática española*. León: Centro de estudios metodológicos e interdisciplinarios de la Universidad de León.
- IGLESIAS BANGO, Manuel (2006): «Rastros de teoría sintáctica en gramáticas del español del siglo XVII». *El castellano y su codificación gramatical*. Vol. II: *De 1614 (B. Jiménez Patón) a 1697 (F. Sobrino)*. Ed. por José J. Gómez Asencio. Burgos: Junta de Castilla y León e Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 599-639.

- JIMÉNEZ PATÓN, Bartolomé (1965 [1614]): *Epítome de la ortografía latina y castellana. Instituciones de la gramática española*. Estudio y edición de A. Quilis y J. M. Rozas. Madrid: CSIC.
- KOERNER, E. F. K. (1987): «On the problem of 'influence' in Linguistic Historiography». *Papers in the History of Linguistics. Proceedings of the Third International Conference on the History of the Language Sciences (ICHoLS III), Princeton, 19-23 august 1984*. Ed. por H. Aarsleff, L. G. Kelly y H.-J. Niederehe. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins Publishing Company, 13-28.
- LAPESA, Rafael (1980): *Historia de la lengua española*. Madrid: Gredos.
- LLITERAS, Margarita (1993): «La doctrina de Nebrija sobre formación de palabras». *Actas del Primer Congreso Anglo-Hispano*. Vol. I. Madrid: Castalia, 99-111.
- LLITERAS, Margarita (2002): «La recuperación de la gramática española en el siglo XVII: del uso conflictivo al uso de razón o propiedad castellana». *SEHL 2001. Estudios de Historiografía Lingüística*. Vol. I. Ed. por Miguel Ángel Esparza Torres *et alii*. Hamburg: Helmut Buske Verlag, 293-305.
- LLITERAS, Margarita (2003): «La lengua española y su codificación en la época de Calderón». *Analecta Malacitana*. Anejo XLVII: *El mundo como teatro. Estudios sobre Calderón de la Barca*. Ed. por José Lara Garrido. Málaga: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga, 175-210.
- LLITERAS, Margarita y Santiago GARCÍA-JALÓN (2006): «El foco vallisoletano: El caso Villalón y la recepción de las artes hebreas». *El castellano y su codificación gramatical*. Vol. I: *De 1492 (A. de Nebrija) a 1611 (John Sanford)*. Ed. por José J. Gómez Asencio. Burgos: Junta de Castilla y León e Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 215-238.
- LLITERAS, Margarita y Emilio RIDRUEJO (1996): «La gramática racional en las obras de Correas y de Buommattei». *Italia ed Europa nella Lingüística del Rinascimento: confronti e relazioni. Atti del Convegno Internazionale, Ferrara, Palazzo Paradiso, 20-24 marzo, 1991*. Vol. I: *L'Italia e il mondo romanzo*. Ferrara: Franco Cosimo Panini Editore, 365-380.
- LOPE BLANCH, Juan M. (1979): *El concepto de oración en la lingüística española*. México: UNAM.
- LOPE BLANCH, Juan M. (1990): «Notas sobre los estudios gramaticales en la España del Renacimiento». *Estudios de historia lingüística hispánica*. Madrid: Arco/Libros, 51-67.
- LÓPEZ MARTÍNEZ, M<sup>a</sup> Isabel (1994): «Las ideas gramaticales de Gonzalo Correas: una encrucijada entre Nebrija y el Brocense». *Actas del Congreso Internacional de Historiografía Lingüística. Nebrija V Centenario 1492-1992*. Vol. III: *Nebrija y otros temas de Historiografía Lingüística*. Ed. por R. Escavy, J. M. Hernández Terrés y Antonio Roldán. Murcia: Secretariado de publicaciones e intercambio científico de la Universidad de Murcia, 367-386.
- LOZANO GUILLÉN, Carmen (1992): «Sobre la teoría sintáctica verbal en el Renacimiento». *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios latinos*. 3: 147-158.
- LOZANO GUILLÉN, Carmen (2010): «La aportación de Nebrija a la tradición gramatical». *Post tenebras spero lucem. Los estudios gramaticales en la España medieval y renacentista*. Ed. por Antonio Manuel González Carrillo. Varsovia: Universidad de Varsovia, Instituto de Estudios Ibéricos e Iberoamericanos / Granada: Universidad de Granada, 51-76.

- LOZANO GUILLÉN, Carmen (2011): «Antonio de Nebrija y la «Gramática sobre la lengua castellana»». Estudio y notas complementarias a la edición de la *Gramática sobre la lengua castellana* de Nebrija. Madrid: Real Academia Española, 345-452 y 491-586.
- MADROÑAL, Abraham (2003): «Obras “perdidas” de Jiménez Patón y otros autores en la Biblioteca del primer director de la Real Academia Española (Retórica, dialéctica y gramática en el Siglo de Oro)». *BRAE*. 83: 195-253.
- MAQUIEIRA, Marina (2008): «La formación de palabras: Nebrija (1492) y Oliveira (1536)». *Gramma-Temas 3. España y Portugal en la tradición gramatical*. Ed. por Marina Maquieira y M.<sup>a</sup> Dolores Martínez Gavilán. León: Centro de estudios metodológicos e interdisciplinarios de la Universidad de León, 149-165.
- MARQUANT, Hugo (1967): «La función sustitutiva del pronombre en la gramática española de los siglos XVI y XVII». *Orbis*. 16: 202-224.
- MARTÍNEZ ALCALDE, María José (1994): «De *gramma*, gramática: el incierto lugar de las letras». *Métodos y resultados actuales en Historiografía de la Lingüística*. Vol. II. Ed. por María Luisa Calero *et alii*. Münster: Nodus Publikationen, 496-510.
- MARTÍNEZ GAVILÁN, María Dolores (1989): *Las ideas lingüísticas en España en el siglo XVII: los tratados gramaticales*. León: Universidad de León. <<https://buleria.unileon.es/handle/10612/618>>. [Fecha de consulta 20/03/2022].
- MARTÍNEZ GAVILÁN, María Dolores (2006): «El cierre del ejercicio: la obra de Juan Villar». *El castellano y su codificación gramatical*. Vol. II: *De 1614 (B. Jiménez Patón) a 1697 (F. Sobrino)*. Ed. por José J. Gómez Asencio. Burgos: Junta de Castilla y León e Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 219-276.
- MARTÍNEZ GAVILÁN, María Dolores (2008a): «Las fuentes del *De institutione grammatica* del P. de la Cerda: racionalismo sanctiano y pedagogía jesuítica en el *Arte* de Nebrija reformado». *Gramma-Temas 3. España y Portugal en la tradición gramatical*. Ed. por Marina Maquieira, María Dolores Martínez Gavilán. León: Centro de estudios metodológicos e interdisciplinarios de la Universidad de León, 199-238.
- MARTÍNEZ GAVILÁN, María Dolores (2008b): «El tratamiento de las partes de la oración en el *Arte de la lengua Española* de Juan Villar: entre los postulados sanctianos y la tradición escolar». *Quaderns de Filologia, Estudis linguistics*. Vol. XIII: *Historiografía lingüística hispánica*. Ed. por Brigitte Lépinette *et alii*. València: Universitat de València, 157-181.
- MARTÍNEZ GAVILÁN, María Dolores (2012): «La revisión de las *Introductiones Latinae*. ¿Qué perdura de la doctrina de Nebrija en el *Arte reformado*?». *Historiografía Lingüística: líneas actuales de investigación*, Vol. I. Ed. por Elena Battaner *et alii*. Münster: Nodus Publikationen, 28-59.
- MARTÍNEZ GAVILÁN, María Dolores (2015): «La gramática racionalista en España en el siglo XVII». *A gramática racionalista na Península Ibérica (séculos XVI-XIX)*. Ed. por Sónia Duarte y Rogelio Ponce de León. Porto: Faculdade de Letras da Universidade do Porto, 133-199.
- MARTÍNEZ GAVILÁN, María Dolores (2016): «Los inicios del racionalismo en la tradición gramatical española (de 1614 1767)». *La historiografía de la lingüística y la memoria de la lingüística moderna*. Ed. por María Luisa Calero Vaquera y Gerda Hassler. Münster: Nodus Publikationen, 170-194.

- MARTÍNEZ GAVILÁN, María Dolores (2018): «La sombra del Antonio es alargada: gramáticos silenciados en el Arte de Nebrija reformado (1601)». *Orillas: revista d'ispanística*. 7: 349-368.
- MARTÍNEZ GAVILÁN, María Dolores (2020): «Apología del castellano e invectiva contra el latín en el *Arte de la lengua española* de Gonzalo Correas». *Lazos entre lingüística e ideología desde un enfoque historiográfico (ss. XVI-XX)*. Ed. por Borja Alonso Pascua et alii. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 17-36.
- MARTÍNEZ MEZO, Mercedes (2006): «Las figuras en las gramáticas del español del siglo XVII». *El castellano y su codificación gramatical*. Vol. II: *De 1614 (B. Jiménez Patón) a 1697 (F. Sobrino)*. Ed. por José J. Gómez Asencio. Burgos: Junta de Castilla y León e Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 667-684.
- MENCÉ-CASTER, Corinne (2021): *Après Nebrija, Villalón: Des premiers grammairiens des langues romanes*. Paris: e-Spania Books. <<http://books.openedition.org/esb/3583>>. [Fecha de consulta 15/02/2022].
- NEBRIJA, Antonio de (1996 [1488]): *Introducciones latinas contrapuesto el romance al latín*. Edición de Miguel Ángel Esparza y Vicente Calvo. Münster: Nodus Publikationen.
- NEBRIJA, Antonio de (2011 [1492]): *Gramática sobre la lengua castellana*. Edición, estudio y notas de Carmen Lozano. Madrid: Real Academia Española.
- NEBRIJA, Elio Antonio de (1532): *Introducciones in latinam grammaticem*. Hispali: Ioannis Varela Salmanticensis[sem].
- NIEDEREHE, Hans-Josef (1994): «Los ejemplos en la «Gramática de la lengua castellana» de Elio Antonio de Nebrija». *Actas del Congreso Internacional de Historiografía Lingüística. Nebrija V Centenario 1492-1992*. Vol. I: *La obra de Nebrija*. Ed. por R. Escavy, J. M. Hernández Terrés y A. Roldán. Murcia: Secretariado de publicaciones e intercambio científico de la Universidad de Murcia, 413-423.
- PADLEY, G. A. (1988): *Gramatical Theory in Western Europe. 1500-1700. Trends in Vernacular Grammar II*. Cambridge: Cambridge University Press.
- QUIJADA VAN DEN BERGHE, Carmen (2008): «Pautas para el estudio de las autoridades y el canon en las gramáticas del español del siglo XVII». *El castellano y su codificación gramatical*. Vol. II: *De 1614 (B. Jiménez Patón) a 1697 (F. Sobrino)*. Ed. por José J. Gómez Asencio. Burgos: Junta de Castilla y León e Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 641-666.
- QUILIS, Antonio y Juan Manuel ROZAS (1965): «Estudio» a la edición del *Építome de la ortografía latina y castellana. Instituciones de la gramática española*. Madrid: CSIC, XIX-CXXIII.
- RAMAJO CAÑO, Antonio (1987): *Las gramáticas de la lengua castellana desde Nebrija a Correas*. Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca.
- RAMAJO CAÑO, Antonio (1991): «La huella del Brocense en el «Arte» del P. La Cerda (1560-1643)». *Revista de la Sociedad Española de Lingüística*. 21/2: 301-321.
- RAMAJO CAÑO, Antonio (2006): «El trabajo gramatical de Bartolomé Jiménez Patón». *El castellano y su codificación gramatical*. Vol. II: *De 1614 (B. Jiménez Patón) a 1697 (F. Sobrino)*. Ed. por José J. Gómez Asencio. Junta de Castilla y León e Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 153-190.

- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Corpus diacrónico del español*. Banco de datos CORDE. <<http://www.rae.es>>. [Fecha de la consulta 10/03/2022].
- RIDRUEJO, Emilio (2006): «La gramática latina y la gramática castellana de Nebrija, juntas y en contraste». *El castellano y su codificación gramatical*. Vol. I: *De 1492 (A. de Nebrija) a 1611 (John Sanford)*. Ed. por José J. Gómez Asencio. Burgos: Junta de Castilla y León e Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 89-115.
- RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis (1986): «El humanista Gonzalo Correas y su biblioteca salmantina (1631). Apunte valorativo». *Studia Historica. Historia Moderna*. IV/3: 93-101.
- SALVADOR PLANS, Antonio (1988): «Niveles sociolingüísticos en Gonzalo Correas. *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la lengua española*. Vol. I. Ed. por M. Ariza, A. Salvador y A. Viudas. Madrid: Arco/Libros, 977-993.
- SÁNCHEZ DE LAS BROZAS, Francisco (1995 [1587]): *Minerva o De causis linguae latinae. Libri I, III, IV*. Introducción y edición de Eustaquio Sánchez Salor, *Liber II*. Edición C. Chaparro Gómez. Cáceres: Institución Cultural El Brocense / Universidad de Extremadura.
- SÁNCHEZ SALOR, Eustaquio (2002): *De las «elegancias» a las «causas» de la lengua: retórica y gramática del humanismo*. Alcañiz: Instituto de Estudios Humanísticos / Madrid: Ediciones del Laberinto.
- SÁNCHEZ SALOR, Eustaquio (2008): *Las ediciones del arte de gramática de Nebrija (1481-1700)*. *Historia bibliográfica*. Mérida: Editora Regional de Extremadura.
- SATORRE GRAU, Francisco Javier (1996): «El concepto de verbo irregular en la gramática del siglo de oro». *Revista de Filología Románica*. 13: 61-87.
- SOLA-SOLÉ, Josep M. (1974-1975): «Villalón frente a Nebrija». *Romance Philology*. XXVI-II: 35-43.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Mercedes (1999): «La formación de palabras en algunas gramáticas del español de 1492 a 1771». *Actas del I Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística*. Ed. por Mauro Fernández Rodríguez, Francisco García Gondar y Nancy Vázquez Veiga. Madrid: Arco/Libros, 627-643.
- VALDÉS, Juan de (1969 [c. 1535]): *Diálogo de la lengua*. Edición de Juan. M. Lope Blanch. Madrid: Castalia.
- VILLAR, Juan (1997 [1651]): *Arte de la Lengua Española*. Edición y estudio introductorio de Manuel Peñalver Castillo. Jaén: Diputación Provincial.
- YLLERA, Alicia (1983): «La gramática racional castellana en el siglo XVII: La herencia del Brocense en España». *Serta Philologica F. Lázaro Carreter*. Vol. I. Madrid: Cátedra, 649-666.